Página 1 de12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 13 de octubre del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200087-26**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	09
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00 TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	AGOSTO -SEPTIMBRE 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 / Valor recibido: 40.796.573 / Valor facturado: 40.796.573 / Valor a amortizar y/o descontar *: 2.679.056 / Valor a pagar: 38.117.517
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

Recibí
Mónica Vargas
14/10/2026

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1495325	04/09/2026	808.806,00	$ -	$ 808.806,00
HDVE1495544	04/09/2026	1.231.449,00	$ -	$ 1.231.449,00
HDVE1497482	08/09/2026	3.782.195,00	$ -	$ 3.782.195,00
HDVE1498274	09/09/2026	4.043.726,00	$ -	$ 4.043.726,00
HDVE1498328	09/09/2026	8.240.029,00	$ -	$ 8.240.029,00
HDVE1498358	09/09/2026	1.707.086,00	$ 112.182,00	$ 1.594.904,00
HDVE1498366	09/09/2026	5.932.520,00	$ 243.474,00	$ 5.689.046,00
HDVE1498387	09/09/2026	10.184.011,00	$ 1.036.500,00	$ 9.147.511,00
HDVE1499139	10/09/2026	495.808,00	$ -	$ 495.808,00

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1499286	10/09/2026	96.234,00	$ -	$ 96.234,00
HDVE1499361	10/09/2026	1.873.834,00	$ -	$ 1.873.834,00
HDVE1499817	11/09/2026	1.282.833,00	$ 943.100,00	$ 339.733,00
HDVE1500195	12/09/2026	227.081,00	$ -	$ 227.081,00
HDVE1500402	12/09/2026	85.500,00	$ -	$ 85.500,00
HDVE1500425	12/09/2026	90.529,00	$ -	$ 90.529,00
HDVE1500431	12/09/2026	244.107,00	$ -	$ 244.107,00
HDVE1500470	12/09/2026	470.825,00	$ 343.800,00	$ 127.025,00
TOTAL		**$ 40.796.573,00**	**$2.679.056.00**	**$ 38.117.517,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
3	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.	SI	CUMPLE
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	CUMPLE
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.	SI	CUMPLE
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	SI	CUMPLE
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.	SI	CUMPLE
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.	NO	Pendiente reporte del prestador
18	El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . OTROS INDICADORES: Promedio de estancia observación urgencias Promedio de estancia hospitalaria Promedio estancia UCI Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias % de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Proporción de partos por cesárea Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA) Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA) Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA) Mortalidad en urgencias	NO	Pendiente reporte del prestador
19	El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.	NO	Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor desigando.		
20	El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud: **INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)** **Indicadores de Calidad**	NO	Pendiente reporte del prestador

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.	**Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos . **Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes	89% - 80% 79% - 70%

Nombre del indicador	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.
Objetivo	Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Minutos
Estándar	90% de los pacientes atendidos a tiempo
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	89% - 80% 79% - 70%

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}} \right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)		
Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	mayor o igual 95% 80% - 94.9% <80%		

	Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo		
	Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal		
	Tipología	Resultados		
	Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right) >$		
	Periodicidad	Mensual		
	Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100		
	Estándar	100% de cobertura		
	Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamiz		
	Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND		
21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.		SI	CUMPLE
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud		SI	CUMPLE
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		SI	CUMPLE
24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente		SI	CUMPLE
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.		SI	Pendiente reporte del prestador
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.		SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.	SI	CUMPLE
31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.	SI	CUMPLE
32	El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	SI	CUMPLE
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.	SI	CUMPLE
34	El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del	SI	Al momento de presentar el presente RAS el

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.		prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	SI	CUMPLE
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co	SI	CUMPLE
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	CUMPLE
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	SI	CUMPLE
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
49	**SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS** PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.		
50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente	SI	CUMPLE
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.	SI	CUMPLE
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así **EPAB** | **NOMBRE MADRE** | **TIPO DOC** | **FECHA DE TOMA** | **No. DOC DEL MENOR** | **SEXO** | **EXAMEN /PANEL** | **RESULTADO** | **VALOR DE REFERENCIA** | **MODALIDAD** Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).	NO	Pendiente reporte del prestador
54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"	SI	CUMPLE
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.		
56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.	SI	CUMPLE
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.	SI	CUMPLE
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .	SI	CUMPLE
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.	SI	Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas
62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 — Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 — Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 — Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 — Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

63	El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.	SI	CUMPLE

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

17

Digitadora 31

Mapa Ana

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION
QUIPU
SIIF

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio	NIT: 892000501
CONTRATO	084-S-2000 87-26	RAS:

DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION	16-09-26	16-09-26		Silfa OK
AUDITORIA		22-09-26	Jennifer Bautista	
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				

RADICADO QUIPU: 2608 16-09-26

NOVEDADES:

RADICADO SIIF II						
	FACTURA	☐	PARAFISCALES	☐	CUENTA DE COBRO	☐
	CONTRATO	☐	E. ALMACEN	☐	CERT. CUMPLIMIENTO	☐
	RAS TECNICO	☐	RAS ECONOMICO	☐	INFO. ACTIVIDADES	☐

VALOR: $ 40.796.573

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

FECHA DE INICIO: 19-08-2026

FECHA FINAL: 31-12-2026

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado: N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta: N/A

Cargo del funcionario: N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) **N/A**

No. SISCO:

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 2608

No. CONTRATO: 084-5-200087-26

FECHA DE RECIBIDO : 16-09-2026

VALOR PAGO: $40.796.573

NUMERO DE RADICADO SIIF:

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

CONTRATISTA: H Dptal Uno

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2026 12:21 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envío **122302** total 17 facturas por un valor total de **$40.796.573** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2608** del 16/09/2026.

HDVE1495325
HDVE1495544
HDVE1497482
HDVE1498274
HDVE1498328
HDVE1498358
HDVE1498366
HDVE1498387
HDVE1499139
HDVE1499286
HDVE1499361
HDVE1499817
HDVE1500195
HDVE1500402
HDVE1500425
HDVE1500431
HDVE1500470

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2026 10:17 a. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

122302.zip

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (17), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 122302
- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

KAROL VILLALOBOS

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1495325	04/09/2026	01/09/2026	LEIDY JOHANA BULLA CLAVIJO	1121921197	902210	808.806,00
2	HDVE1495544	04/09/2026	02/09/2026	MARINA DEL CARMEN ESPINOSA DE ARIAS	30981421	902210	1.231.449,00
3	HDVE1497482	08/09/2026	02/09/2026	DANA SOFIA RODRIGUEZ LUGO	1121841163	881431	3.782.195,00
4	HDVE1498274	09/09/2026	31/08/2026	LUZ MARINA MOJICA VELASQUEZ	35285182	902210	4.043.726,00
5	HDVE1498328	09/09/2026	23/08/2026	BRAYAN CAMILO CAMPUZANO MONTENEGRO	1021316059	873122	8.240.029,00
6	HDVE1498358	09/09/2026	26/08/2026	GUIDO EMANUEL OTALVARO MOLINA	1121978024	902210	1.707.086,00
7	HDVE1498366	09/09/2026	24/08/2026	THOMAS ALEJANDRO AHUANARI CEPEDA	1122945235	902210	5.932.520,00
8	HDVE1498387	09/09/2026	12/08/2026	FLORIBERTO MELO PERILLA	3291321	902210	10.184.011,00
9	HDVE1499139	10/09/2026	02/09/2026	AURA CRISTINA BERNATE VARGAS	1123038497	902210	495.808,00
10	HDVE1499286	10/09/2026	07/09/2026	JESUS DANIEL MORENO MORENO	1123813690	#N/D	96.234,00
11	HDVE1499361	10/09/2026	04/09/2026	NIKOL YALILE AVILA CARRERA	1122922964	881431	1.873.834,00
12	HDVE1499817	11/09/2026	31/08/2026	VALERIA ALEJANDRA GALEANO ZAMBRANO	1016958191	881302	1.282.833,00
13	HDVE1500195	12/09/2026	23/08/2026	JEIDY VALENTINA CARDONA OLARTE	1120559951	902210	227.081,00
14	HDVE1500402	12/09/2026	06/09/2026	LUCIANA VALENTINA ORTIZ VERGARA	1029972189	#N/D	85.500,00
15	HDVE1500425	12/09/2026	24/08/2026	JERSON DANIEL YARA MUÑOZ	1121820126	#N/D	90.529,00
16	HDVE1500431	12/09/2026	06/09/2026	NOAH RODRIGUEZ SANCHEZ	1029970996	902210	244.107,00
17	HDVE1500470	12/09/2026	07/09/2026	MARIA ALEJANDRA MORA ACOSTA	1029992959	879111	470.825,00
					TOTAL		$ 40.796.573,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA, obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al periodo de pensión de agosto y salud de septiembre de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos del decreto 1990 del 2016 en su artículo 3.2.2.1 teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9510145258 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de agosto de 2026 con la siguiente información:

FONDO	Valor
Protección	$6.469.500
Porvenir	$8.564.600
Colfondos	$3.682.800
Colpensiones	$84.252.300
FONDO DE PENSIONES	**$102.969.200**
Proteger	$709.300
Famisanar	$7.256.100
Nueva E.P.S.	$12.031.700
Salud Total	$18.590.000
Sanitas	$36.247.500
Capital Salud	$1.126.000
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$77.413.800**
CAJA DE COMPENSACION COFREM	$27.072.000

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$20.306.000
Sena	$13.538.500
Positiva Arl	$14.067.700
Arl Sura	$0
Colmena	$0
Total, Pago Seguridad Social	**$255.367.200**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4804-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 2608 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1495325	04/09/2026	LEIDY JOHANA BULLA CLAVIJO	1121921197	890701	808.806,00	0	$ -	$ 0,00	$ 808.806,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1495544	04/09/2026	MARINA DEL CARMEN ESPINOSA DE ARIAS	30981421	890701	1.231.449,00	0	$ -	$ 0,00	$ 1.231.449,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1497482	08/09/2026	DANA SOFIA RODRIGUEZ LUGO	1121841163	735301	3.782.195,00	0	$ -	$ 0,00	$ 3.782.195,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1498274	09/09/2026	LUZ MARINA MOJICA VELASQUEZ	35285182	129M02	4.043.726,00	0	$ -	$ 0,00	$ 4.043.726,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1498328	09/09/2026	BRAYAN CAMILO CAMPUZANO MONTENEGRO	1021316059	793306	8.240.029,00	0	$ -	$ 0,00	$ 8.240.029,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1498358	09/09/2026	GUIDO EMANUEL OTALVARO MOLINA	1121978024	130M02	1.707.086,00	22/09/2026	$ 112.182,00	$ 0,00	$ 1.594.904,00	**FA0701** SOBREFACTURADO AMPICILINA (7 AMPS) SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TTO, **$112182**	0
7	HDVE1498366	09/09/2026	THOMAS ALEJANDRO AHUANARI CEPEDA	1122945235	130M02	5.932.520,00	22/09/2026	$ 243.474,00	$ 0,00	$ 5.689.046,00	**FA0701** SOBREFACTURADO AMPICILINA (11 AMPS) Y METRONIDAZOL (4 AMPS) SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TTO, **$176286+67188**	0
8	HDVE1498387	09/09/2026	FLORIBERTO MELO PERILLA	3291321	423305	10.184.011,00	22/09/2026	$ 1.036.500,00	$ 0,00	$ 9.147.511,00	**FA0801** PRUEBA CRUZADA SOBREFACTURADA SE RECONOCE 1 YA QUE SOLO SE TOMA 1 MUESTRA AL PTE EL 12/08/2026 Y CRUZAN CON 2 UNIDADES DEL BANCO DE SANGRE **$58500.CL0101** SE GLOSAN 3 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE EVD+COLONOSCOPIA **$978000**	0
9	HDVE1499139	10/09/2026	AURA CRISTINA BERNATE VARGAS	1123038497	890701	495.808,00	0	$ -	$ 0,00	$ 495.808,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1499286	10/09/2026	JESUS DANIEL MORENO MORENO	1123813690	890701	96.234,00	0	$ -	$ 0,00	$ 96.234,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1499361	10/09/2026	NIKOL YALILE AVILA CARRERA	1122922964	129M02	1.873.834,00	0	$ -	$ 0,00	$ 1.873.834,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1499817	11/09/2026	VALERIA ALEJANDRA GALEANO ZAMBRANO	1016958191	890701	1.282.833,00	22/09/2026	$ 943.100,00	$ 0,00	$ 339.733,00	**CL0801** PARACLINICOS NO PERTINENTES, PTE CON VOMITOS, NO REFIERE DOLOR, EN EF. SE REGISTRA DOLOR A LA PALPACION FID, CEFALEA SIN SIGNO DE BANDERA ROJA, NO SE EVIDENCIA CONSULTAR POR VIDA SEXUAL NI FUR, Y PCR NO PERTINENTE TENIENDO EN CUENTA QUE LA SENSIBILIDAD Y LA ESPECIFICIDAD NOS PERMITEN VALORAR UNA PRUEBA DX PERO CARECEDE UTILIDAD EN LA PRACTCA CLINICA, SE GLOSA TAC DE CRANEO, TAC DE ABDOMEN GTC, PCR **$343800+471000+62800+65500**	0
13	HDVE1500195	12/09/2026	JEIDY VALENTINA CARDONA OLARTE	1120559951	890701	227.081,00	0	$ -	$ 0,00	$ 227.081,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1500402	12/09/2026	LUCIANA VALENTINA ORTIZ VERGARA	1029972189	890701	85.500,00	0	$ -	$ 0,00	$ 85.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1500425	12/09/2026	JERSON DANIEL YARA MUÑOZ	1121820126	890701	90.529,00	0	$ -	$ 0,00	$ 90.529,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1500431	12/09/2026	NOAH RODRIGUEZ SANCHEZ	1029970996	890701	244.107,00	0	$ -	$ 0,00	$ 244.107,00	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

17	HDVE1500470	12/09/2026	MARIA ALEJANDRA MORA ACOSTA	1029992959	890701	470.825,00	22/09/2026	$ 343.800,00	$ 0,00	$ 127.025,00	**CL0801** TAC DE CRANEO NO PERTINENTE, PTE SIN ALTERACION NEUROLOGICO , SE EVIDENCIA A LA OTOSCOPIA ERITEMA EN OIDO EXTERNO IZQUIERDO CON INFLAMACION DE MEBRANA TIMPANICA SIN SECRECCION NI PERFORACION DE LA MISMA, -NEUROLÓGICO CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO, SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO NI SENSITIVO APARENTE, GLASGOW 15/15, SE REALIZAN REFLEJOS SIN ALTERACIONES , PREBA DEDO NARIZ SIN ATERACION , REFLEJOS PRESENTES.**$343800**	0
						$ 40.796.573,00	**0**	**$ 2.679.056,00**	**$ 0,00**	**$ 36.117.517,00**		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas PASES N°7

CB Monica Vargas

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE SOCARRAS

Página 1 de12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 13 de octubre del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200087-26**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	10
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00 TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI ___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato Recibí Monica Vargas 14/10/2026.
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	AGOSTO -SEPTIMBRE 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 / Valor recibido: 20.110.292 / Valor facturado: 20.110.292 / Valor a amortizar y/o descontar *: 1.056.400 / Valor a pagar: 19.053.892
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1496241	07/09/2026	564.949,00	$ 148.300,00	$ 416.649,00
HDVE1496248	07/09/2026	185.000,00	$ -	$ 185.000,00
HDVE1496260	07/09/2026	85.500,00	$ -	$ 85.500,00
HDVE1496261	07/09/2026	671.123,00	$ -	$ 671.123,00
HDVE1496277	07/09/2026	117.700,00	$ -	$ 117.700,00
HDVE1496323	07/09/2026	466.000,00	$ -	$ 466.000,00
HDVE1496362	07/09/2026	101.399,00	$ -	$ 101.399,00
HDVE1496397	07/09/2026	186.378,00	$ -	$ 186.378,00
HDVE1496471	07/09/2026	487.800,00	$ 227.800,00	$ 260.000,00

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1496504	07/09/2026	366.500,00	$ -	$ 366.500,00
HDVE1496665	07/09/2026	1.101.082,00	$ -	$ 1.101.082,00
HDVE1496879	07/09/2026	472.348,00	$ -	$ 472.348,00
HDVE1496893	07/09/2026	138.954,00	$ -	$ 138.954,00
HDVE1497030	07/09/2026	616.956,00	$ -	$ 616.956,00
HDVE1497036	07/09/2026	411.413,00	$ 176.900,00	$ 234.513,00
HDVE1497045	08/09/2026	247.512,00	$ -	$ 247.512,00
HDVE1497046	08/09/2026	556.711,00	$ -	$ 556.711,00
HDVE1497053	08/09/2026	506.770,00	$ -	$ 506.770,00
HDVE1497089	08/09/2026	490.417,00	$ -	$ 490.417,00
HDVE1497100	08/09/2026	373.656,00	$ -	$ 373.656,00
HDVE1497104	08/09/2026	398.200,00	$ -	$ 398.200,00
HDVE1497111	08/09/2026	190.350,00	$ -	$ 190.350,00
HDVE1497121	08/09/2026	94.825,00	$ -	$ 94.825,00
HDVE1497127	08/09/2026	495.454,00	$ -	$ 495.454,00
HDVE1497134	08/09/2026	226.643,00	$ -	$ 226.643,00
HDVE1497137	08/09/2026	609.900,00	$ -	$ 609.900,00
HDVE1497144	08/09/2026	85.500,00	$ -	$ 85.500,00
HDVE1497266	08/09/2026	2.274.865,00	$ -	$ 2.274.865,00
HDVE1497832	08/09/2026	1.150.999,00	$ -	$ 1.150.999,00
HDVE1498001	08/09/2026	551.720,00	$ -	$ 551.720,00
HDVE1498251	09/09/2026	5.883.668,00	$ 503.400,00	$ 5.380.268,00
TOTAL		**$ 20.110.292,00**	**$1.056.400.00**	**$ 19.053.892,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
3	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.	SI	CUMPLE
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	CUMPLE
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.	SI	CUMPLE
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	SI	CUMPLE
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.	SI	CUMPLE
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.	NO	Pendiente reporte del prestador
18	El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . OTROS INDICADORES: Promedio de estancia observación urgencias Promedio de estancia hospitalaria Promedio estancia UCI Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	NO	Pendiente reporte del prestador

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	% de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Proporción de partos por cesárea Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA) Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA) Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA) Mortalidad en urgencias		
19	El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designado.	NO	Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento
20	El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud: **INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)** **Indicadores de Calidad**	NO	Pendiente reporte del prestador

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.	**Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos . **Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes	80% - 80% 79% - 70%

Nombre del indicador	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.
Objetivo	Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital
Tipología	Calidad

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$		
Periodicidad	Mensual		
Unidad de medida	Minutos		
Estándar	90% de los pacientes atendidos a tiempo		
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social		
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)		

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	89% - 80% 79% - 70%

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social		
	Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)		

Indicadores de Resultados

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / I
Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	mayor o igual 95% 80% - 94.9%

Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo
Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal
Tipología	Resultados
Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right)$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100
Estándar	100% de cobertura
Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamiz
Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND

21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	CUMPLE
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Pendiente reporte del prestador
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.	SI	CUMPLE
27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.	SI	CUMPLE
31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.	SI	CUMPLE
32	El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	SI	CUMPLE
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

34	El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	SI	CUMPLE
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co		
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.	SI	CUMPLE
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	CUMPLE
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	SI	CUMPLE
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
49	**SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS** PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.		
50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente	SI	CUMPLE
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.	SI	CUMPLE
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así **EPAB** | **NOMBRE MADRE** | **TIPO DOC** | **FECHA DE TOMA** | **No. DOC DEL MENOR** | **SEXO** | **EXAMEN /PANEL** | **RESULTADO** | **VALOR DE REFERENCIA** | **MODALIDAD** Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).	NO	Pendiente reporte del prestador

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"	SI	CUMPLE
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada. Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.	SI	CUMPLE
56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.	SI	CUMPLE
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.	SI	CUMPLE
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .	SI	CUMPLE
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.	SI	Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas
62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así:	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>CODIGO CUPS</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>906207</td><td>Dengue ANTICUERPOS ig G</td></tr>
<tr><td>906208</td><td>Dengue ANTICUERPOS ig M</td></tr>
<tr><td>906209</td><td>Dengue ANTICUERPOS TOTALES</td></tr>
<tr><td>906341</td><td>Dengue ANTIGENO MANUAL</td></tr>
</table>
Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>63</td>
<td>El CONTRATISTA a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.</td>
<td>SI</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

31

Digitado v3/

M. Ana

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000501	
CONTRATO	084-S-2000 87-26			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION	15-09-26	16-09-26		SIFA-04	SIIF
AUDITORIA		21-09-26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:					
2602 16-09-26						
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐			
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐			
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐			

VALOR: $ 20.110.292

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

FECHA DE INICIO: 19-08-2026

FECHA FINAL: 31-12-2026

Página 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado: N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta: N/A

Cargo del funcionario: N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:		No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):	2602
No. CONTRATO:	084-S-200087-26	FECHA DE RECIBIDO :	16-09-26
VALOR PAGO:	$ 20.110.292	NUMERO DE RADICADO SIIF:	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	CONTRATISTA:	H Dpto Ide Uw
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	NIT DEL CONTRATISTA:	892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A** — **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑
6. FACTURA ORIGINAL: ☑
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A
9. NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A
10. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑
11. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑
12. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑
13. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A
14. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A
15. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2026 11:03 a. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envío **122228** total 31 facturas por un valor total de **$20.110.292** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2602** del 16/09/2026.

HDVE1496241	HDVE1497046
HDVE1496248	HDVE1497053
HDVE1496260	HDVE1497089
HDVE1496261	HDVE1497100
HDVE1496277	HDVE1497104
HDVE1496323	HDVE1497111
HDVE1496362	HDVE1497121
HDVE1496397	HDVE1497127
HDVE1496471	HDVE1497134
HDVE1496504	HDVE1497137
HDVE1496665	HDVE1497144
HDVE1496879	HDVE1497266
HDVE1496893	HDVE1497832
HDVE1497030	HDVE1498001
HDVE1497036	HDVE1498251
HDVE1497045	

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2026 11:52 a. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

122228.zip

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (31), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 122228
- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

KAROL VILLALOBOS
--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1496241	07/09/2026	30/08/2026	EVELYN ROCIO ROJAS RIVERA	1119888336	902210	564.949,00
2	HDVE1496248	07/09/2026	31/08/2026	ENOBIS DEL CARMEN OSPINO PEREZ	52297095	903437	185.000,00
3	HDVE1496260	07/09/2026	22/08/2026	MARIANGEL DIAZ ESCOBAR	1121974335	#N/D	85.500,00
4	HDVE1496261	07/09/2026	31/08/2026	ANGELICA DEL PILAR ALVAREZ	40189807	879205	671.123,00
5	HDVE1496277	07/09/2026	25/08/2026	KAREN SOFIA BELTRAN MENDOZA	1000953652	902210	117.700,00
6	HDVE1496323	07/09/2026	23/08/2026	ISABELLA CARMONA MESA	1029983515	881431	466.000,00
7	HDVE1496362	07/09/2026	22/08/2026	DYLAN EMILIANO ANGARITA GUAVITA	1121988576	#N/D	101.399,00
8	HDVE1496397	07/09/2026	21/08/2026	LAURA NATALI ROMERO ROZO	1006877246	881620	186.378,00
9	HDVE1496471	07/09/2026	29/08/2026	ERIC JOSE RIBON SIMANCA	1051678053	881620	487.800,00
10	HDVE1496504	07/09/2026	31/08/2026	LEIDY TATIANA PINZON PIÑEROS	1006874664	902210	366.500,00
11	HDVE1496665	07/09/2026	22/08/2026	CESAR AUGUSTO PEÑA GODOY	86084689	879430	1.101.082,00
12	HDVE1496879	07/09/2026	26/08/2026	JENIFER JOHANA VARGAS RAMIREZ	1121862513	902210	472.348,00
13	HDVE1496893	07/09/2026	26/08/2026	JULIAN DAVID OROZCO GALEANO	1128905865	873420	138.954,00
14	HDVE1497030	07/09/2026	19/08/2026	CARMEN CAROLINA CARRASCO COTRINA	1121903833	902210	616.956,00
15	HDVE1497036	07/09/2026	27/08/2026	WILIAN JAVIER CRUZ FLORES	1193121942	902210	411.413,00
16	HDVE1497045	08/09/2026	21/08/2026	MANUEL SEBASTIAN GUTIERREZ MARTINEZ	1123431664	873431	247.512,00
17	HDVE1497046	08/09/2026	24/08/2026	SNEYDER APONTE PEÑA	1122136394	902210	556.711,00
18	HDVE1497053	08/09/2026	26/08/2026	JAMES WILLIAM SON YASNO	4897258	902210	506.770,00
19	HDVE1497089	08/09/2026	29/08/2026	YAZMIN VARGAS VILLAMIL	40447945	903895	490.417,00
20	HDVE1497100	08/09/2026	01/09/2026	LUIS ALFREDO AFRICANO BENITEZ	1002537508	902210	373.656,00
21	HDVE1497104	08/09/2026	01/09/2026	ADRIAN CARDOSO SANCHEZ	1122539134	902210	398.200,00
22	HDVE1497111	08/09/2026	03/09/2026	BETTY MORENO DE ROJAS	21218309	881601	190.350,00
23	HDVE1497121	08/09/2026	03/09/2026	SARA SOFIA HERRERA FUENTES	1121902718	#N/D	94.825,00
24	HDVE1497127	08/09/2026	03/09/2026	ESTEFANNIA VALENCIA RODRIGUEZ	1010131178	902210	495.454,00
25	HDVE1497134	08/09/2026	03/09/2026	KENJI FERNANDO ALZATE MATTAR	1245084648	872002	226.643,00
26	HDVE1497137	08/09/2026	05/09/2026	SHARIC YARITZA VELANDIA RUIZ	1023378371	902210	609.900,00
27	HDVE1497144	08/09/2026	05/09/2026	ERNESTO YARA SANDOVAL	80036939	#N/D	85.500,00
28	HDVE1497266	08/09/2026	21/08/2026	ADELFA DUQUE GARCIA	1124190786	902210	2.274.865,00

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

29	HDVE1497832	08/09/2026	25/08/2026	ANDRES FELIPE CAMACHO SOPO	1121923762	902210	1.150.999,00
30	HDVE1498001	08/09/2026	31/08/2026	ANA FELISA NAVARRO DOMINGUEZ	40389107	873206	551.720,00
31	HDVE1498251	09/09/2026	03/09/2026	LUIS TAPIERO VERA	3286350	902210	5.883.668,00
					TOTAL		**$ 20.110.292,00**

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 2602 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1496241	07/09/2026	EVELYN ROCIO ROJAS RIVERA	1119888336	890701	564.949,00	0	$ 148.300,00	$ 0,00	$ 416.649,00	FA0201 CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE TE REMITIDA SEGÚN REGISTRO DE HC DEPONAL POR SOSPECHA DE APENDICITIS, $85500. CL0801 PRUEBA DE EMBARAZO NO PERTINENTE, NO SE EVIDENCIA INDAGAR POR FUR NI VIDA SEXUAL ACTIVA. $62800	0
2	HDVE1496248	07/09/2026	ENOBIS DEL CARMEN OSPINO PEREZ	52297095	890701	185.000,00	0	$ -	$ 0,00	$ 185.000,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1496260	07/09/2026	MARIANGEL DIAZ ESCOBAR	1121974335	890701	85.500,00	0	$ -	$ 0,00	$ 85.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1496261	07/09/2026	ANGELICA DEL PILAR ALVAREZ	40189807	890701	671.123,00	0	$ -	$ 0,00	$ 671.123,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1496277	07/09/2026	KAREN SOFIA BELTRAN MENDOZA	1000953652	890701	117.700,00	0	$ -	$ 0,00	$ 117.700,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1496323	07/09/2026	ISABELLA CARMONA MESA	1029983515	890701	466.000,00	0	$ -	$ 0,00	$ 466.000,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1496362	07/09/2026	DYLAN EMILIANO ANGARITA GUAVITA	1121988576	890701	101.399,00	0	$ -	$ 0,00	$ 101.399,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1496397	07/09/2026	LAURA NATALI ROMERO ROZO	1006877246	890701	186.378,00	0	$ -	$ 0,00	$ 186.378,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1496471	07/09/2026	ERIC JOSE RIBON SIMANCA	1051678053	129M02	487.800,00	0	$ 227.800,00	$ 0,00	$ 260.000,00	CL0101 INTERNACION DE UN DIA NO PERTINENTE, INGRESA A LAS 11:30 AM VX POR NXCX 24 HOSA DESPUES, SE DEBIO DEJAR EN OBSERVACION $227800	0
10	HDVE1496504	07/09/2026	LEIDY TATIANA PINZON PIÑEROS	1006874664	890701	366.500,00	0	$ -	$ 0,00	$ 366.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1496665	07/09/2026	CESAR AUGUSTO PEÑA GODOY	86084689	890701	1.101.082,00	0	$ -	$ 0,00	$ 1.101.082,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1496879	07/09/2026	JENIFER JOHANA VARGAS RAMIREZ	1121862513	890701	472.348,00	0	$ -	$ 0,00	$ 472.348,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1496893	07/09/2026	JULIAN DAVID OROZCO GALEANO	1128905865	890701	138.954,00	0	$ -	$ 0,00	$ 138.954,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1497030	07/09/2026	CARMEN CAROLINA CARRASCO COTRINA	1121903833	890701	616.956,00	0	$ -	$ 0,00	$ 616.956,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1497036	07/09/2026	WILIAN JAVIER CRUZ FLORES	1193121942	890701	411.413,00	0	$ 176.900,00	$ 0,00	$ 234.513,00	CL0801 LABS NO PERTINENTES SEGÚN HC, : AMILASA,TRANSAMINASAS, CREATININA, PCR $25200+33800+33800+18600+65500	0
16	HDVE1497045	08/09/2026	MANUEL SEBASTIAN GUTIERREZ MARTINEZ	1123431664	890701	247.512,00	0	$ -	$ 0,00	$ 247.512,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1497046	08/09/2026	SNEYDER APONTE PEÑA	1122136394	890701	556.711,00	0	$ -	$ 0,00	$ 556.711,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1497053	08/09/2026	JAMES WILLIAM SON YASNO	4897258	890701	506.770,00	0	$ -	$ 0,00	$ 506.770,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1497089	08/09/2026	YAZMIN VARGAS VILLAMIL	40447945	890701	490.417,00	0	$ -	$ 0,00	$ 490.417,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
20	HDVE1497100	08/09/2026	LUIS ALFREDO AFRICANO BENITEZ	1002537508	890701	373.656,00	0	$ -	$ 0,00	$ 373.656,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1497104	08/09/2026	ADRIAN CARDOSO SANCHEZ	1122539134	890701	398.200,00	0	$ -	$ 0,00	$ 398.200,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
22	HDVE1497111	08/09/2026	BETTY MORENO DE ROJAS	21218309	890701	190.350,00	0	$ -	$ 0,00	$ 190.350,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1497121	08/09/2026	SARA SOFIA HERRERA FUENTES	1121902718	890701	94.825,00	0	$ -	$ 0,00	$ 94.825,00	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

24	HDVE1497127	08/09/2026	ESTEFANNIA VALENCIA RODRIGUEZ	1010131178	890701	495.454,00	0	$ -	$ 0,00	$ 495.454,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
25	HDVE1497134	08/09/2026	KENJI FERNANDO ALZATE MATTAR	1245084648	890701	226.643,00	0	$ -	$ 0,00	$ 226.643,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
26	HDVE1497137	08/09/2026	SHARIC YARITZA VELANDIA RUIZ	1023378371	890701	609.900,00	0	$ -	$ 0,00	$ 609.900,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
27	HDVE1497144	08/09/2026	ERNESTO YARA SANDOVAL	80036939	890701	85.500,00	0	$ -	$ 0,00	$ 85.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
28	HDVE1497266	08/09/2026	ADELFA DUQUE GARCIA	1124190786	129M02	2.274.865,00	0	$ -	$ 0,00	$ 2.274.865,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
29	HDVE1497832	08/09/2026	ANDRES FELIPE CAMACHO SOPO	1121923762	890701	1.150.999,00	0	$ -	$ 0,00	$ 1.150.999,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
30	HDVE1498001	08/09/2026	ANA FELISA NAVARRO DOMINGUEZ	40389107	890701	551.720,00	0	$ -	$ 0,00	$ 551.720,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
31	HDVE1498251	09/09/2026	LUIS TAPIERO VERA	3286350	129M02	5.883.668,00	0	$ 503.400,00	$ 0,00	$ 5.380.268,00	**FA0803** HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB. REALIZADOS AL DONANTE **$280400+223000**	0
						$ 20.110.292,00	**0**	**$ 1.056.400,00**	**$ 0,00**	**$ 19.053.892,00**		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

CPS Monica Vargas

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE SOCARRAS

Página 1 de12 Código: 2BS-FR-0045 Fecha: 12-03-2021 Versión: 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 13 de octubre del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200087-26**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	11
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00 TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI ___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato Recb. Maria Vega 14/10/2026
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	AGOSTO -SEPTIMBRE 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 / Valor recibido: 140.385.129 / Valor facturado: 140.385.129 / Valor a amortizar y/o descontar *: 7.989.221 / Valor a pagar: 132.395.908
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1500776	14/09/2026	$ 96.234,00	$ 0,00	$ 96.234,00
HDVE1501860	15/09/2026	$ 85.500,00	$ 0,00	$ 85.500,00
HDVE1502001	15/09/2026	$ 1.765.300,00	$ 0,00	$ 1.765.300,00
HDVE1502094	15/09/2026	$ 406.756,00	$ 0,00	$ 406.756,00
HDVE1502198	15/09/2026	$ 99.900,00	$ 0,00	$ 99.900,00
HDVE1502217	15/09/2026	$ 3.139.668,00	$ 0,00	$ 3.139.668,00
HDVE1502463	15/09/2026	$ 3.650.936,00	$ 0,00	$ 3.650.936,00
HDVE1502491	15/09/2026	$ 3.217.384,00	$ 110.109,00	$ 3.107.275,00
HDVE1502601	15/09/2026	$ 163.800,00	$ 65.500,00	$ 98.300,00

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1502616	16/09/2026	$ 8.881.252,00	$ 0,00	$ 8.881.252,00
HDVE1502751	16/09/2026	$ 1.219.408,00	$ 0,00	$ 1.219.408,00
HDVE1502799	16/09/2026	$ 398.000,00	$ 0,00	$ 398.000,00
HDVE1502919	16/09/2026	$ 3.759.729,00	$ 0,00	$ 3.759.729,00
HDVE1502925	16/09/2026	$ 8.590.028,00	$ 1.006.800,00	$ 7.583.228,00
HDVE1502954	16/09/2026	$ 545.287,00	$ 0,00	$ 545.287,00
HDVE1502960	16/09/2026	$ 11.479.168,00	$ 616.260,00	$ 10.862.908,00
HDVE1503048	16/09/2026	$ 1.094.135,00	$ 215.120,00	$ 879.015,00
HDVE1503080	16/09/2026	$ 1.725.388,00	$ 0,00	$ 1.725.388,00
HDVE1503109	16/09/2026	$ 120.614,00	$ 0,00	$ 120.614,00
HDVE1503112	16/09/2026	$ 1.637.646,00	$ 0,00	$ 1.637.646,00
HDVE1503120	16/09/2026	$ 15.646.963,00	$ 3.283.620,00	$ 12.363.343,00
HDVE1503325	16/09/2026	$ 4.780.095,00	$ 0,00	$ 4.780.095,00
HDVE1503393	16/09/2026	$ 408.206,00	$ 0,00	$ 408.206,00
HDVE1503402	16/09/2026	$ 4.125.739,00	$ 265.200,00	$ 3.860.539,00
HDVE1503449	16/09/2026	$ 429.300,00	$ 0,00	$ 429.300,00
HDVE1503537	16/09/2026	$ 1.785.809,00	$ 0,00	$ 1.785.809,00
HDVE1503555	16/09/2026	$ 377.400,00	$ 0,00	$ 377.400,00
HDVE1503592	16/09/2026	$ 1.102.400,00	$ 0,00	$ 1.102.400,00
HDVE1503603	16/09/2026	$ 20.814.046,00	$ 0,00	$ 20.814.046,00
HDVE1503609	16/09/2026	$ 4.047.299,00	$ 0,00	$ 4.047.299,00
HDVE1503723	17/09/2026	$ 85.500,00	$ 0,00	$ 85.500,00
HDVE1503939	17/09/2026	$ 498.100,00	$ 0,00	$ 498.100,00
HDVE1504061	17/09/2026	$ 225.529,00	$ 0,00	$ 225.529,00
HDVE1504075	17/09/2026	$ 491.354,00	$ 65.500,00	$ 425.854,00
HDVE1504301	17/09/2026	$ 27.105.692,00	$ 2.361.112,00	$ 24.744.580,00
HDVE1504527	17/09/2026	$ 597.987,00	$ 0,00	$ 597.987,00
HDVE1504718	17/09/2026	$ 306.825,00	$ 0,00	$ 306.825,00
HDVE1504732	17/09/2026	$ 483.343,00	$ 0,00	$ 483.343,00
HDVE1505323	18/09/2026	$ 489.300,00	$ 0,00	$ 489.300,00
HDVE1505591	18/09/2026	$ 3.747.750,00	$ 0,00	$ 3.747.750,00
HDVE1505677	18/09/2026	$ 760.359,00	$ 0,00	$ 760.359,00
TOTAL		**$ 140.385.129,00**	**$7.989.221.00**	**$ 132.395.908,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
3	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.		
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	CUMPLE
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.	SI	CUMPLE
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	SI	CUMPLE
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.	SI	CUMPLE
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.	NO	Pendiente reporte del prestador
18	El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores	NO	Pendiente reporte del prestador

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . OTROS INDICADORES: Promedio de estancia observación urgencias Promedio de estancia hospitalaria Promedio estancia UCI Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias % de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Proporción de partos por cesárea Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA) Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA) Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA) Mortalidad en urgencias		
19	El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designado.	NO	Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento
20	El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud: **INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)** **Indicadores de Calidad**	NO	Pendiente reporte del prestador

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.	**Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos . **Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes	89% - 80% 79% - 70%

Nombre del indicador	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.
Objetivo	Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Minutos
Estándar	90% de los pacientes atendidos a tiempo
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron	89% - 80% 79% - 70%

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

		del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / I
Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	mayor igual 95% 80% - 94.9% < 80%

Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo
Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal
Tipología	Resultados
Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right) \times$
Periodicidad	Mensual

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100		
	Estándar	100% de cobertura		
	Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamizaje neonatal		
	Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND		
21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.		SI	CUMPLE
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud		SI	CUMPLE
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		SI	CUMPLE
24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente		SI	CUMPLE
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.		SI	Pendiente reporte del prestador
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.		SI	CUMPLE
27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		SI	CUMPLE
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		SI	CUMPLE
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución		SI	CUMPLE
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.	SI	CUMPLE
32	El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	SI	CUMPLE
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.	SI	CUMPLE
34	El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	SI	CUMPLE
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud**	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.		
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co	SI	CUMPLE
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.	SI	CUMPLE
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	SI	CUMPLE
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
49	**SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS** PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.	SI	CUMPLE
50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente		
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.	SI	CUMPLE
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así EPAB | NOMBRE MADRE | TIPO DOC | FECHA DE TOMA | No. DOC DEL MENOR | SEXO | EXAMEN /PANEL | RESULTADO | VALOR DE REFERENCIA | MODALIDAD Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).	NO	Pendiente reporte del prestador
54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"	SI	CUMPLE
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada. Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.	SI	CUMPLE
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.	SI	CUMPLE
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .	SI	CUMPLE
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.	SI	Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas
62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 — Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 — Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 — Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 — Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.	SI	CUMPLE
63	El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.	SI	CUMPLE

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

41

My Ana

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000501	
CONTRATO	089-5-20008 7-26			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	
RADICACION	21-09-26	22-09-26			SIIF
AUDITORIA		06-10-26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 2688 22-09-26	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 140.385.129

GLOSA: $ 7'989.221

TOTAL: $ 132'395 908

Supervisor: _____

FECHA DE INICIO: 19-08-2026

FECHA FINAL: 31-12-2026

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No.	N/A		
Grado	N/A		
Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta	N/A		
Cargo del funcionario	N/A		
		TURNO No.	**(Consecutivo Anual -DIRAF) N/A**
No. SISCO:		**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	2688
No. CONTRATO:	084-5-200087-26	**FECHA DE RECIBIDO :**	22-09-26
VALOR PAGO:	$ 140.385.129	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:**	Hoptal Usaquen
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	**NIT DEL CONTRATISTA:**	892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI _____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI _____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI _____	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A** **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) _____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ✓

6. FACTURA ORIGINAL: ✓

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: _____ ✓

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ✓

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ✓

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ✓

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1500776	14/09/2026	07/09/2026	SEBASTIAN EDUARDO ARAQUE PEREZ	1123443034	B349	96.234,00
2	HDVE1501860	15/09/2026	22/08/2026	THOMAS ALEJANDRO AHUANARI CEPEDA	1122945235	J039	85.500,00
3	HDVE1502001	15/09/2026	22/08/2026	GLADYS TORRES GONZALEZ	41591632	M869	1.765.300,00
4	HDVE1502094	15/09/2026	12/09/2026	RODRIGO ARIAS GACHA	79342263	N200	406.756,00
5	HDVE1502198	15/09/2026	04/09/2026	LIAM FELIPE VILLARREAL RODRIGUEZ	1029972475	#N/D	99.900,00
6	HDVE1502217	15/09/2026	24/08/2026	JUSTO MANUEL AGUILAR	19173922	N390	3.139.668,00
7	HDVE1502463	15/09/2026	03/09/2026	SARA SOFIA SUAREZ CHOCONTA	1029989902	A971	3.650.936,00
8	HDVE1502491	15/09/2026	04/09/2026	ADHARA ANTONELLA SUAREZ RODRIGUEZ	1123825528	N390	3.217.384,00
9	HDVE1502601	15/09/2026	29/08/2026	SARA ANTONELLA PRECIADO BASTILLA	1029971323	A09X	163.800,00
10	HDVE1502616	16/09/2026	01/09/2026	VALERIA ALEJANDRA GALEANO ZAMBRANO	1016958191	F505	8.881.252,00
11	HDVE1502751	16/09/2026	08/09/2026	FRANK HARRYSSON OSORIO CASTRO	86071567	N23X	1.219.408,00
12	HDVE1502799	16/09/2026	12/09/2026	ARIANNA VALENTINA GARCIA RAMIREZ	1072196764	B349	398.000,00
13	HDVE1502919	16/09/2026	12/08/2026	HELIODORO VARILA	496429	I679	3.759.729,00
14	HDVE1502925	16/09/2026	20/08/2026	YAZMINE QUINTERO VALDEZ	36302168	D500	8.590.028,00
15	HDVE1502954	16/09/2026	30/08/2026	CESAR JULIAN PORRAS BUITRAGO	1122923067	K297	545.287,00
16	HDVE1502960	16/09/2026	02/08/2026	HENRY RUSSI DUARTE	14201611	M993	11.479.168,00
17	HDVE1503048	16/09/2026	13/09/2026	ELVIA ENOE GONZALEZ DE SANTAMARIA	21218908	J159	1.094.135,00
18	HDVE1503080	16/09/2026	20/08/2026	PAOLA ALEJANDRA BOTIA DELGADILLO	1030538522	N832	1.725.388,00
19	HDVE1503109	16/09/2026	13/09/2026	ARLEY RICARDO DAZA	1093141677	L031	120.614,00
20	HDVE1503112	16/09/2026	19/08/2026	LUIS ALEJANDRO CASTAÑO AGUDELO	17423475	I678	1.637.646,00
21	HDVE1503120	16/09/2026	20/08/2026	EDGAR CORREDOR CABRERA	75086626	K922	15.646.963,00
22	HDVE1503325	16/09/2026	05/09/2026	KAREN YULIANA CARDONA CASTRO	1121707915	O800	4.780.095,00
23	HDVE1503393	16/09/2026	12/09/2026	AINHOA ALEXANDRA LEAL NIETO	1121982455	K521	408.206,00
24	HDVE1503402	16/09/2026	09/09/2026	LIZETH NATALIA RODRIGUEZ MUÑOZ	1122126641	K352	4.125.739,00
25	HDVE1503449	16/09/2026	04/09/2026	SARA SOFIA HERRERA FUENTES	1121902718	J341	429.300,00
26	HDVE1503537	16/09/2026	17/08/2026	JOSE ANTONIO BUITRAGO RONCANCIO	3296085	#N/D	1.785.809,00
27	HDVE1503555	16/09/2026	08/09/2026	NOAH RODRIGUEZ SANCHEZ	1029970996	B99X	377.400,00
28	HDVE1503592	16/09/2026	09/09/2026	HIJA DE GLADYS MARYURY QUEVEDO BRICEÑO	26099110312255	#N/D	1.102.400,00
29	HDVE1503603	16/09/2026	30/07/2026	MARGARITA VIDAL CLAVIJO	40379518	#N/D	20.814.046,00
30	HDVE1503609	16/09/2026	09/09/2026	ANA SOFIA HERNANDEZ PEDRAZA	1006691783	#N/D	4.047.299,00
31	HDVE1503723	17/09/2026	31/08/2026	LEONIT VILLAFRAY CAMELO	7319098	H109	85.500,00
32	HDVE1503939	17/09/2026	03/09/2026	FLOR MARINA RODRIGUEZ DE NUVAN	21247608	J159	498.100,00

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

33	HDVE1504061	17/09/2026	03/09/2026	JOSE ALEJANDRO LIZARAZO HERNANDEZ	1121979342	N390	225.529,00
34	HDVE1504075	17/09/2026	03/09/2026	AMPARO VELASQUEZ QUINTERO	21234109	I10X	491.354,00
35	HDVE1504301	17/09/2026	03/08/2026	LUIS TAPIERO VERA	3286350	D649	27.105.692,00
36	HDVE1504527	17/09/2026	11/09/2026	FABIAN SMITH MORENO PARRADO	86080697	K808	597.987,00
37	HDVE1504718	17/09/2026	05/09/2026	NIEVES ORTENCIA PACHECO ORDOÑEZ	21233179	I10X	306.825,00
38	HDVE1504732	17/09/2026	16/09/2026	MARIA EUGENIA CASTILLO FRANCO	40383142	N814	483.343,00
39	HDVE1505323	18/09/2026	15/09/2026	ARTHUR DOMINIC REY HERNANDEZ	1120826825	P599	489.300,00
40	HDVE1505591	18/09/2026	23/08/2026	ALVARO ALEXANDER DUQUE MENDOZA	1122521758	F321	3.747.750,00
41	HDVE1505677	18/09/2026	02/09/2026	NELSON FABIAN MARTINEZ ROJAS	1121838837	K808	760.359,00
					TOTAL		**$ 140.385.129,00**

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por: CPS Jeuffer Bustos

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2026 12:10 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envío **122407** total 41 facturas por un valor total de **$140.385.129** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2688** del 22/09/2026.

HDVE1500776	HDVE1503325
HDVE1501860	HDVE1503393
HDVE1502001	HDVE1503402
HDVE1502094	HDVE1503449
HDVE1502198	HDVE1503537
HDVE1502217	HDVE1503555
HDVE1502463	HDVE1503592
HDVE1502491	HDVE1503603
HDVE1502601	HDVE1503609
HDVE1502616	HDVE1503723
HDVE1502751	HDVE1503939
HDVE1502799	HDVE1504061
HDVE1502919	HDVE1504075
HDVE1502925	HDVE1504301
HDVE1502954	HDVE1504527
HDVE1502960	HDVE1504718
HDVE1503048	HDVE1504732
HDVE1503080	HDVE1505323
HDVE1503109	HDVE1505591
HDVE1503112	HDVE1505677
HDVE1503120	

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2026 10:17 a. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

122407.zip

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (41), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 122407
- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

KAROL VILLALOBOS

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA, obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al periodo de pensión de agosto y salud de septiembre de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos del decreto 1990 del 2016 en su artículo 3.2.2.1 teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9510145258 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de agosto de 2026 con la siguiente información:

FONDO	Valor
Protección	$6.469.500
Porvenir	$8.564.600
Colfondos	$3.682.800
Colpensiones	$84.252.300
FONDO DE PENSIONES	**$102.969.200**
Proteger	$709.300
Famisanar	$7.256.100
Nueva E.P.S.	$12.031.700
Salud Total	$18.590.000
Sanitas	$36.247.500
Capital Salud	$1.126.000
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$77.413.800**
CAJA DE COMPENSACION COFREM	$27.072.000

POLITÉCNICO INTERNACIONAL JOHANA REY

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$20.306.000
Sena	$13.538.500
Positiva Arl	$14.067.700
Arl Sura	$0
Colmena	$0
Total, Pago Seguridad Social	**$255.367.200**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4804-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 2688 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1500776	14/09/2026	SEBASTIAN EDUARDO ARAQUE PEREZ	1123443034	890701	$ 96.234,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 96.234,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1501860	15/09/2026	THOMAS ALEJANDRO AHUANARI CEPEDA	1122945235	890701	$ 85.500,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 85.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1502001	15/09/2026	GLADYS TORRES GONZALEZ	41591632	129M02	$ 1.765.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.765.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1502094	15/09/2026	RODRIGO ARIAS GACHA	79342263	890701	$ 406.756,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 406.756,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1502198	15/09/2026	LIAM FELIPE VILLARREAL RODRIGUEZ	1029972475	890602	$ 99.900,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 99.900,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1502217	15/09/2026	JUSTO MANUEL AGUILAR	19173922	129M02	$ 3.139.668,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.139.668,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1502463	15/09/2026	SARA SOFIA SUAREZ CHOCONTA	1029989902	130M02	$ 3.650.936,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.650.936,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1502491	15/09/2026	ADHARA ANTONELLA SUAREZ RODRIGUEZ	1123825528	130M02	$ 3.217.384,00	6/10/2026	$ 110.109,00	$ 0,00	$ 3.107.275,00	**FA0701** SE GLOSA AMIKACINA 2 AMPS Y DEFAZOLINA 5 AMPS POR SOBREFACTURACION SEGÚN DOSIS Y DIAS DE TTO **$10074+100035**	0
9	HDVE1502601	15/09/2026	SARA ANTONELLA PRECIADO BASTILLA	1029971323	890701	$ 163.800,00	6/10/2026	$ 65.500,00	$ 0,00	$ 98.300,00	**CL0801** SE GLOSA PCR NO PERTINENTE, PTE CON DEPOSICIONES DIARREICAS , SIN SANGRE, NIEGA FIEBRE, NIEGA VOMITO, **$65500**	0
10	HDVE1502616	16/09/2026	VALERIA ALEJANDRA GALEANO ZAMBRANO	1016958191	130M02	$ 8.881.252,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.881.252,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1502751	16/09/2026	FRANK HARRYSSON OSORIO CASTRO	86071567	890701	$ 1.219.408,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.219.408,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1502799	16/09/2026	ARIANNA VALENTINA GARCIA RAMIREZ	1072196764	890701	$ 398.000,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 398.000,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1502919	16/09/2026	HELIODORO VARILA	496429	129M02	$ 3.759.729,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.759.729,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1502925	16/09/2026	YAZMINE QUINTERO VALDEZ	36302168	129M02	$ 8.590.028,00	6/10/2026	$ 1.006.800,00	$ 0,00	$ 7.583.228,00	**FA0803** HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB. REALIZADOS AL DONANTE **$560800+4465000**	0
15	HDVE1502954	16/09/2026	CESAR JULIAN PORRAS BUITRAGO	1122923067	890701	$ 545.287,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 545.287,00	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

16	HDVE1502960	16/09/2026	HENRY RUSSI DUARTE	14201611	129M02	$ 11.479.168,00	6/10/2026	$ 616.260,00	$ 0,00	$ 10.862.908,00	**FA0803** HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB. REALIZADOS AL DONANTE **$280400+223000. CL0701** OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA PTE CON VIA ORAL **$112860**	0
17	HDVE1503048	16/09/2026	ELVIA ENOE GONZALEZ DE SANTAMARIA	21218908	890701	$ 1.094.135,00	6/10/2026	$ 215.120,00	$ 0,00	$ 879.015,00	**FA0801** SOBVREFACTURADO ECO DE ABDOMEN SE REALIZA UN ESTUDIO, FACTURAN 2 **$177500. CL0701** OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA **$37620**	0
18	HDVE1503080	16/09/2026	PAOLA ALEJANDRA BOTIA DELGADILLO	1030538522	129M02	$ 1.725.388,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.725.388,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1503109	16/09/2026	ARLEY RICARDO DAZA	1093141677	890701	$ 120.614,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 120.614,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
20	HDVE1503112	16/09/2026	LUIS ALEJANDRO CASTAÑO AGUDELO	17423475	129M02	$ 1.637.646,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.637.646,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1503120	16/09/2026	EDGAR CORREDOR CABRERA	75086626	129M02	$ 15.646.963,00	6/10/2026	$ 3.283.620,00	$ 0,00	$ 12.363.343,00	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE	0
22	HDVE1503325	16/09/2026	KAREN YULIANA CARDONA CASTRO	1121707915	735301	$ 4.780.095,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.780.095,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1503393	16/09/2026	AINHOA ALEXANDRA LEAL NIETO	1121982455	890701	$ 408.206,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 408.206,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1503402	16/09/2026	LIZETH NATALIA RODRIGUEZ MUÑOZ	1122126641	129M02	$ 4.125.739,00	6/10/2026	$ 265.200,00	$ 0,00	$ 3.860.539,00	**SO0801** NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE 898201 ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO **$265200**	0
25	HDVE1503449	16/09/2026	SARA SOFIA HERRERA FUENTES	1121902718	890701	$ 429.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 429.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
26	HDVE1503537	16/09/2026	JOSE ANTONIO BUITRAGO RONCANCIO	3296085	129M02	$ 1.785.809,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.785.809,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
27	HDVE1503555	16/09/2026	NOAH RODRIGUEZ SANCHEZ	1029970996	890701	$ 377.400,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 377.400,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
28	HDVE1503592	16/09/2026	HIJA DE GLADYS MARYURY QUEVEDO BRICEÑO	26099110312255	890602	$ 1.102.400,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.102.400,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
29	HDVE1503603	16/09/2026	MARGARITA VIDAL CLAVIJO	40379518	129M02	$ 20.814.046,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.814.046,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
30	HDVE1503609	16/09/2026	ANA SOFIA HERNANDEZ PEDRAZA	1006691783	735301	$ 4.047.299,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.047.299,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
31	HDVE1503723	17/09/2026	LEONIT VILLAFRAY CAMELO	7319098	890701	$ 85.500,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 85.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
32	HDVE1503939	17/09/2026	FLOR MARINA RODRIGUEZ DE NUVAN	21247608	890701	$ 498.100,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 498.100,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
33	HDVE1504061	17/09/2026	JOSE ALEJANDRO LIZARAZO HERNANDEZ	1121979342	890701	$ 225.529,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 225.529,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
34	HDVE1504075	17/09/2026	AMPARO VELASQUEZ QUINTERO	21234109	890701	$ 491.354,00	6/10/2026	$ 65.500,00	$ 0,00	$ 425.854,00	**CL0801** NO PERTINENTE PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO, PTE CON HTA MAL CONTROLADA **$65500**	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE LOCARRAS

35	HDVE1504301	17/09/2026	LUIS TAPIERO VERA	3286350	107M01	$ 27.105.692,00	6/10/2026	$ 2.361.112,00	$ 0,00	$ 24.744.580,00	**SO0803** NO SE EVIDENIA SOPORTE DE ESTUDIOS DE COLORACION CODIGOS: 898017, 898002, 898003, 898101 SE VERIFICARA LO REALIZADO CON SOPORTES **$580.500+$94.600+$172.400+$941500** CL0701 OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA, PTE CON V.O. **$451440. FA0701** SOBREFACTURADO CEFEPIME SEGUN DOSIS Y DIAS DE TTO **$120672**	0
36	HDVE1504527	17/09/2026	FABIAN SMITH MORENO PARRADO	86080697	890701	$ 597.987,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 597.987,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
37	HDVE1504718	17/09/2026	NIEVES ORTENCIA PACHECO ORDOÑEZ	21233179	890701	$ 306.825,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 306.825,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
38	HDVE1504732	17/09/2026	MARIA EUGENIA CASTILLO FRANCO	40383142	5DSM01	$ 483.343,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 483.343,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
39	HDVE1505323	18/09/2026	ARTHUR DOMINIC REY HERNANDEZ	1120826825	890701	$ 489.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 489.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
40	HDVE1505591	18/09/2026	ALVARO ALEXANDER DUQUE MENDOZA	1122521758	130M02	$ 3.747.750,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.747.750,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
41	HDVE1505677	18/09/2026	NELSON FABIAN MARTINEZ ROJAS	1121838837	879420	$ 760.359,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 760.359,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 140.385.129,00	**0**	**$ 7.989.221,00**	**$ 0,00**	**$ 132.395.908,00**		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

CPS Monica Vargas
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 13 de octubre del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200087-26**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	12
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00 TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	AGOSTO -SEPTIMBRE 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 / Valor recibido: 46.007.022 / Valor facturado: 46.007.022 / Valor a amortizar y/o descontar *: 251.700 / Valor a pagar: 45.755.332
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

Recibí Mayor 14/10/2026

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1504317	17/09/2026	$ 2.226.815,00	$ 0,00	$ 2.226.815,00
HDVE1504387	17/09/2026	$ 3.548.249,00	$ 0,00	$ 3.548.249,00
HDVE1504482	17/09/2026	$ 8.526.287,00	$ 0,00	$ 8.526.287,00
HDVE1504633	17/09/2026	$ 11.441.034,00	$ 251.700,00	$ 11.189.334,00
HDVE1504647	17/09/2026	$ 951.478,00	$ 0,00	$ 951.478,00
HDVE1504952	18/09/2026	$ 634.300,00	$ 0,00	$ 634.300,00
HDVE1505060	18/09/2026	$ 14.159.026,00	$ 0,00	$ 14.159.026,00
HDVE1505716	19/09/2026	$ 129.078,00	$ 0,00	$ 129.078,00
HDVE1505721	19/09/2026	$ 709.300,00	$ 0,00	$ 709.300,00

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1505855	19/09/2026	$ 343.300,00	$ 0,00	$ 343.300,00
HDVE1505862	19/09/2026	$ 1.235.254,00	$ 0,00	$ 1.235.254,00
HDVE1505898	19/09/2026	$ 301.025,00	$ 0,00	$ 301.025,00
HDVE1505984	19/09/2026	$ 128.337,00	$ 0,00	$ 128.337,00
HDVE1506137	19/09/2026	$ 1.402.528,00	$ 0,00	$ 1.402.528,00
HDVE1506208	19/09/2026	$ 271.011,00	$ 0,00	$ 271.011,00
TOTAL		**$ 46.007.022,00**	**$251.700.00**	**$45.755.322,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
3	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.	SI	CUMPLE
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	CUMPLE
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.	SI	CUMPLE
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	SI	CUMPLE
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.	SI	CUMPLE
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.	NO	Pendiente reporte del prestador
18	El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . OTROS INDICADORES: Promedio de estancia observación urgencias Promedio de estancia hospitalaria Promedio estancia UCI Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias % de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Proporción de partos por cesárea Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA) Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA) Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA) Mortalidad en urgencias	NO	Pendiente reporte del prestador
19	El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.	NO	Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designando.		
20	El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud: **INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)** **Indicadores de Calidad**	NO	Pendiente reporte del prestador

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.	**Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos . **Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes	89%-80% 79%-70%

Nombre del indicador	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.
Objetivo	Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Minutos
Estándar	90% de los pacientes atendidos a tiempo
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	89% - 80% 79% - 70%

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}} \right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)		
Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	mayor o igual 95%		
			80% - 94.9%		
			[illegible]		

	Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo		
	Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal		
	Tipología	Resultados		
	Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right) *$		
	Periodicidad	Mensual		
	Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100		
	Estándar	100% de cobertura		
	Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamiz		
	Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND		
21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.		SI	CUMPLE
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud		SI	CUMPLE
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		SI	CUMPLE
24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente		SI	CUMPLE
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.		SI	Pendiente reporte del prestador
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.		SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.	SI	CUMPLE
31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.	SI	CUMPLE
32	El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	SI	CUMPLE
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.	SI	CUMPLE
34	El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del	SI	Al momento de presentar el presente RAS el

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.		prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	SI	CUMPLE
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co	SI	CUMPLE
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	CUMPLE
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	SI	CUMPLE
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
49	**SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS** PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.		
50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente	SI	CUMPLE
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.	SI	CUMPLE
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así **EPAB** | **NOMBRE MADRE** | **TIPO DOC** | **FECHA DE TOMA** | **No. DOC DEL MENOR** | **SEXO** | **EXAMEN /PANEL** | **RESULTADO** | **VALOR DE REFERENCIA** | **MODALIDAD** Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).	NO	Pendiente reporte del prestador
54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"	SI	CUMPLE
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.		
56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.	SI	CUMPLE
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.	SI	CUMPLE
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .	SI	CUMPLE
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.	SI	Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas
62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 — Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 — Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 — Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 — Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

63	El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.	SI	CUMPLE

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado 15

My Ana.

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000501	QUIPU
CONTRATO	084-5-20008726			RAS:	
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	23-09-26	23-09-26	Ruy		
AUDITORIA		26-10-26	Jenifer Bentacer		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:					
2705 23-09-26						
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐			
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐			
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐			

VALOR: $ 46.007.022

GLOSA: $ 251.700

TOTAL: $ 45'755.322

Supervisor: _____

FECHA DE INICIO: 19-08-2026

FECHA FINAL: 31-12-2026

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. **(Consecutivo Anual -DIRAF)** N/A

No. SISCO:	252	**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	2705
No. CONTRATO:	084-S-2000827-26	**FECHA DE RECIBIDO :**	23-09-26
VALOR PAGO:	$46.007.022	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:**	H Optal Ltda
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	**NIT DEL CONTRATISTA:**	892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A** **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ✓

6. FACTURA ORIGINAL: ✓

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ✓

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ✓

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ✓

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ✓

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF — SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2026 3:26 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envío **122442** total 15 facturas por un valor total de **$46.007.022** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2705** del 23/09/2026.

HDVE1504317
HDVE1504387
HDVE1504482
HDVE1504633
HDVE1504647
HDVE1504952
HDVE1505060
HDVE1505716
HDVE1505721
HDVE1505855
HDVE1505862
HDVE1505898
HDVE1505984
HDVE1506137
HDVE1506208

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: miércoles, 23 de septiembre de 2026 7:33 a. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

122442.zip

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (15), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 122442
- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

KAROL VILLALOBOS

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1504317	17/09/2026	09/09/2026	LUCIANA VALENTINA ORTIZ VERGARA	1029972189	902210	2.226.815,00
2	HDVE1504387	17/09/2026	11/09/2026	LAURA SOFIA MACHADO LOAIZA	1122924278	897011	3.548.249,00
3	HDVE1504482	17/09/2026	05/09/2026	SALOME URUEÑA ROA	1123810697	902210	8.526.287,00
4	HDVE1504633	17/09/2026	12/09/2026	EMILCE ALEJANDRA RODRIGUEZ GRAJALES	1121932205	911018	11.441.034,00
5	HDVE1504647	17/09/2026	17/08/2026	VALERY SOFIA HERNANDEZ GUTIERREZ	1124191393	902210	951.478,00
6	HDVE1504952	18/09/2026	31/08/2026	SALVADOR ORTIZ BARRANCO	1029972466	902210	634.300,00
7	HDVE1505060	18/09/2026	09/09/2026	EITHAN GABRIEL LEON CARMONA	1121988489	902210	14.159.026,00
8	HDVE1505716	19/09/2026	04/09/2026	NICOLLE GABRIELA CUELLAR AYALA	1121845607	873210	129.078,00
9	HDVE1505721	19/09/2026	06/09/2026	DULCE MARIA GARAVITO MATIAS	1122531703	902210	709.300,00
10	HDVE1505855	19/09/2026	26/08/2026	IDEN FAYDIWER LADINO DIAZ	1121983951	902210	343.300,00
11	HDVE1505862	19/09/2026	26/08/2026	LUVERLIN ANDRES GAONA AGUIRRE	1121842771	902210	1.235.254,00
12	HDVE1505898	19/09/2026	27/08/2026	CARLOS FABIAN CALDERON CHAVEZ	1122129379	902210	301.025,00
13	HDVE1505984	19/09/2026	20/08/2026	LINA MARIA NIEVA PARRADO	1121928148	873205	128.337,00
14	HDVE1506137	19/09/2026	26/08/2026	JUAN BAUTISTA BELTRAN CRUZ	427542	902210	1.402.528,00
15	HDVE1506208	19/09/2026	01/09/2026	MARIA VICTORIA LOPEZ AMAYA	1122945582	907106	271.011,00
					TOTAL		$ 46.007.022,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA, obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al periodo de pensión de agosto y salud de septiembre de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos del decreto 1990 del 2016 en su artículo 3.2.2.1 teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9510145258 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de agosto de 2026 con la siguiente información:

FONDO	Valor
Protección	$6.469.500
Porvenir	$8.564.600
Colfondos	$3.682.800
Colpensiones	$84.252.300
FONDO DE PENSIONES	**$102.969.200**
Proteger	$709.300
Famisanar	$7.256.100
Nueva E.P.S.	$12.031.700
Salud Total	$18.590.000
Sanitas	$36.247.500
Capital Salud	$1.126.000
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$77.413.800**
CAJA DE COMPENSACION COFREM	$27.072.000

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$20.306.000
Sena	$13.538.500
Positiva Arl	$14.067.700
Arl Sura	$0
Colmena	$0
Total, Pago Seguridad Social	**$255.367.200**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4804-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 2705 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1504317	17/09/2026	LUCIANA VALENTINA ORTIZ VERGARA	1029972189	130M02	$ 2.226.815,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.226.815,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1504387	17/09/2026	LAURA SOFIA MACHADO LOAIZA	1122924278	735301	$ 3.548.249,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.548.249,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1504482	17/09/2026	SALOME URUEÑA ROA	1123810697	106M01	$ 8.526.287,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.526.287,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1504633	17/09/2026	EMILCE ALEJANDRA RODRIGUEZ GRAJALES	1121932205	735301	$ 11.441.034,00	6/10/2026	$ 251.700,00	$ 0,00	$ 11.189.334,00	**FA0803** HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB. REALIZADOS AL DONANTE **$251700**	0
5	HDVE1504647	17/09/2026	VALERY SOFIA HERNANDEZ GUTIERREZ	1124191393	130M02	$ 951.478,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 951.478,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1504952	18/09/2026	SALVADOR ORTIZ BARRANCO	1029972466	120B01	$ 634.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 634.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1505060	18/09/2026	EITHAN GABRIEL LEON CARMONA	1121988489	130M02	$ 14.159.026,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.159.026,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1505716	19/09/2026	NICOLLE GABRIELA CUELLAR AYALA	1121845607	890701	$ 129.078,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 129.078,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1505721	19/09/2026	DULCE MARIA GARAVITO MATIAS	1122531703	890701	$ 709.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 709.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1505855	19/09/2026	IDEN FAYDIWER LADINO DIAZ	1121983951	890701	$ 343.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 343.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1505862	19/09/2026	LUVERLIN ANDRES GAONA AGUIRRE	1121842771	890701	$ 1.235.254,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.235.254,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1505898	19/09/2026	CARLOS FABIAN CALDERON CHAVEZ	1122129379	890701	$ 301.025,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 301.025,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1505984	19/09/2026	LINA MARIA NIEVA PARRADO	1121928148	890701	$ 128.337,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 128.337,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1506137	19/09/2026	JUAN BAUTISTA BELTRAN CRUZ	427542	129M02	$ 1.402.528,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.402.528,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1506208	19/09/2026	MARIA VICTORIA LOPEZ AMAYA	1122945582	890701	$ 271.011,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 271.011,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 46.007.022,00	**0**	**$ 251.700,00**	**$ 0,00**	**$ 45.755.322,00**		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASESAN 7

CPS Monica Vargas.
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

Página 1 de12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 15 de octubre del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200087-26**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	13
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00 TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	AGOSTO -SEPTIMBRE 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 / Valor recibido: 138.007.662 / Valor facturado: 138.007.662 / Valor a amortizar y/o descontar *: 27.589.792 / Valor a pagar: 110.417.870
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

Recibí Manila Vargas. 15/10/2026

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1502298	15/09/2026	250.400,00	$ 85.500,00	$ 164.900,00
HDVE1503450	16/09/2026	2.157.171,00	$ 0,00	$ 2.157.171,00
HDVE1505640	18/09/2026	38.042.426,00	$ 17.554.880,00	$ 20.487.546,00
HDVE1506119	19/09/2026	854.400,00	$ 54.900,00	$ 799.500,00
HDVE1506292	20/09/2026	630.800,00	$ 0,00	$ 630.800,00
HDVE1506343	20/09/2026	1.413.500,00	$ 54.900,00	$ 1.358.600,00
HDVE1506403	21/09/2026	1.153.349,00	$ 698.800,00	$ 454.549,00
HDVE1506619	21/09/2026	5.021.681,00	$ 0,00	$ 5.021.681,00
HDVE1506621	21/09/2026	427.211,00	$ 0,00	$ 427.211,00

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1506623	21/09/2026	82.400,00	$ 0,00	$ 82.400,00
HDVE1506625	21/09/2026	7.274.979,00	$ 0,00	$ 7.274.979,00
HDVE1506772	21/09/2026	11.185.134,00	$ 530.400,00	$ 10.654.734,00
HDVE1507104	21/09/2026	6.000.285,00	$ 0,00	$ 6.000.285,00
HDVE1507403	21/09/2026	63.384.897,00	$ 8.610.412,00	$ 54.774.485,00
HDVE1507488	21/09/2026	129.029,00	$ 0,00	$ 129.029,00
TOTAL		**$ 138.007.662,00**	**$27.589.792.00**	**$110.417.870,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
3	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.	SI	CUMPLE
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	CUMPLE
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.	SI	CUMPLE
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANALINARES

12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	SI	CUMPLE
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.	SI	CUMPLE
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.	NO	Pendiente reporte del prestador
18	El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . OTROS INDICADORES: Promedio de estancia observación urgencias Promedio de estancia hospitalaria Promedio estancia UCI Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias % de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Proporción de partos por cesárea Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA) Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA) Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA) Mortalidad en urgencias	NO	Pendiente reporte del prestador
19	El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.	NO	Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor desigando.		
20	El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud: **INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)** **Indicadores de Calidad**	NO	Pendiente reporte del prestador

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.	**Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos . **Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes	89% - 80% 79% - 70%

Nombre del indicador	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.
Objetivo	Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Minutos
Estándar	90% de los pacientes atendidos a tiempo
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	89% - 80% 79% - 70%

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}} \right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	TIPO DE INDICADOR	**NOMBRE DEL INDICADOR**	**FÓRMULA OPERACIONAL**	**RESULTADO / META (SEMÁFORO)**	
	Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	[illegible] 80% - 94.9%	

Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo
Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal
Tipología	Resultados
Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right) \times$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100
Estándar	100% de cobertura
Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamiz
Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND

21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	CUMPLE
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Pendiente reporte del prestador
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.	SI	CUMPLE
31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.	SI	CUMPLE
32	El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	SI	CUMPLE
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.	SI	CUMPLE
34	El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del	SI	Al momento de presentar el presente RAS el

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.		prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	SI	CUMPLE
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co	SI	CUMPLE
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	CUMPLE
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	SI	CUMPLE
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
49	**SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS** PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.		
50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente	SI	CUMPLE
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.	SI	CUMPLE
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así **EPAB** | **NOMBRE MADRE** | **TIPO DOC** | **FECHA DE TOMA** | **No. DOC DEL MENOR** | **SEXO** | **EXAMEN /PANEL** | **RESULTADO** | **VALOR DE REFERENCIA** | **MODALIDAD** Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).	NO	Pendiente reporte del prestador
54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"	SI	CUMPLE
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.		
56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.	SI	CUMPLE
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.	SI	CUMPLE
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .	SI	CUMPLE
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.	SI	Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas
62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 — Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 — Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 — Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 — Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

63	El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.	SI	CUMPLE

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

15

Digitado v31

Myr. Ana

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200087-26			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	24-09-26	24-09-26			
AUDITORIA		08-10-26	Luz Dary Ortiz		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					
RADICADO QUIPU 2735 24-09-26	NOVEDADES:				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐		
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐		
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐		

VALOR: $ 138.007.662

GLOSA: $ 29.589.792

TOTAL: $ 110.417.870

Supervisor: _____

FECHA DE INICIO: 19-08-2026

FECHA FINAL: 31-12-2026

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:

No. CONTRATO: 054-5-200087-26

VALOR PAGO: $ 138.007.662

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 2735

FECHA DE RECIBIDO : 24-09-26

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: H Dptal Ues

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) **N/A** **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2026 5:19 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envío **122649** total 15 facturas por un valor total de **$138.007.662** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2735** del 24/09/2026.

HDVE1502298
HDVE1503450
HDVE1505640
HDVE1506119
HDVE1506292
HDVE1506343
HDVE1506403
HDVE1506619
HDVE1506621
HDVE1506623
HDVE1506625
HDVE1506772
HDVE1507104
HDVE1507403
HDVE1507488

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2026 4:44 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (15), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 122649
- **Contrato:** 087-26

122649.zip

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

KAROL VILLALOBOS

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1502298	15/09/2026	13/09/2026	GLORIA ALEJANDRA DIAZ BARRETO	1006859398	881432	250.400,00
2	HDVE1503450	16/09/2026	15/09/2026	MARGARITA VIDAL CLAVIJO	40379518	902210	2.157.171,00
3	HDVE1505640	18/09/2026	02/09/2026	HENRY RUSSI DUARTE	14201611	902210	38.042.426,00
4	HDVE1506119	19/09/2026	07/09/2026	MARLIN ALEXANDRA RIVERA MURILLO	1121890635	902210	854.400,00
5	HDVE1506292	20/09/2026	18/09/2026	GLADYS MARYURY QUEVEDO BRICEÑO	1121416614	902210	630.800,00
6	HDVE1506343	20/09/2026	16/09/2026	ISAAC QUEVEDO BELLO	189946	879111	1.413.500,00
7	HDVE1506403	21/09/2026	26/08/2026	ERIKA MARCELA VALDERRAMA RUEDA	1102717324	902210	1.153.349,00
8	HDVE1506619	21/09/2026	14/08/2026	MIGUEL LAVACUDE	3286664	902210	5.021.681,00
9	HDVE1506621	21/09/2026	16/08/2026	ERIKA VANESSA LOPEZ CASTRO	1234641236	902210	427.211,00
10	HDVE1506623	21/09/2026	18/08/2026	HIJO DE ERIKA VANESSA LOPEZ CASTRO	26084810282613	#N/D	82.400,00
11	HDVE1506625	21/09/2026	10/08/2026	HECTOR ALIRIO TORRES RODRIGUEZ	17312213	902210	7.274.979,00
12	HDVE1506772	21/09/2026	08/09/2026	JESUS DANIEL MORENO MORENO	1123813690	902210	11.185.134,00
13	HDVE1507104	21/09/2026	17/09/2026	ADORANCE CANDELA OROZCO	17309172	879990	6.000.285,00
14	HDVE1507403	21/09/2026	01/09/2026	MARGARITA VIDAL CLAVIJO	40379518	902210	63.384.897,00
15	HDVE1507488	21/09/2026	01/09/2026	SANTIAGO FERNANDO AYA BLANDON	1043450894	873333	129.029,00
					TOTAL		$ 138.007.662,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por: CPS Jenffer Bautista

Grado y Cargo Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA, obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al periodo de pensión de agosto y salud de septiembre de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos del decreto 1990 del 2016 en su artículo 3.2.2.1 teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9510145258 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de agosto de 2026 con la siguiente información:

FONDO	Valor
Protección	$6.469.500
Porvenir	$8.564.600
Colfondos	$3.682.800
Colpensiones	$84.252.300
FONDO DE PENSIONES	**$102.969.200**
Proteger	$709.300
Famisanar	$7.256.100
Nueva E.P.S.	$12.031.700
Salud Total	$18.590.000
Sanitas	$36.247.500
Capital Salud	$1.126.000
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$77.413.800**
CAJA DE COMPENSACION COFREM	$27.072.000

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$20.306.000
Sena	$13.538.500
Positiva Arl	$14.067.700
Arl Sura	$0
Colmena	$0
Total, Pago Seguridad Social	**$255.367.200**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4804-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 2735 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1502298	15/09/2026	GLORIA ALEJANDRA DIAZ BARRETO	1006859398	890701	250.400,00	8/10/2026	$ 85.500,00	$ 0,00	$ 164.900,00	**FA0201** CONSULTA DE URGENCIAS NO FACTURABLE EN SEGUIMIENTO CLINICO POR SOSPECHA DE EMBARAZO ECTOPICO CITADA HOY PARA NUEVO CONTROL **$85500**	0
2	HDVE1503450	16/09/2026	MARGARITA VIDAL CLAVIJO	40379518	129M02	2.157.171,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.157.171,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1505640	18/09/2026	HENRY RUSSI DUARTE	14201611	30226	38.042.426,00	8/10/2026	$ 17.554.880,00	$ 0,00	$ 20.487.546,00	**SO0603** NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE FACTURA DECOMPRA DE FIBRAS DE MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA MOLDEABLES DE **$5.731.040**, TORNILLO PC 3.5" 10-12-14-16-18-20- **$9.459.072**, TORNILLO PC 4.0" 10-12-14-16-18-20- **$2.364.768**	0
4	HDVE1506119	19/09/2026	MARLIN ALEXANDRA RIVERA MURILLO	1121890635	129M02	854.400,00	8/10/2026	$ 54.900,00	$ 0,00	$ 799.500,00	**CL0801** RX DE TORAX NO PERTINENTE PTE CON IVU SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS **$54900**	0
5	HDVE1506292	20/09/2026	GLADYS MARYURY QUEVEDO BRICEÑO	1121416614	890701	630.800,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 630.800,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1506343	20/09/2026	ISAAC QUEVEDO BELLO	189946	129M02	1.413.500,00	8/10/2026	$ 54.900,00	$ 0,00	$ 1.358.600,00	**CL0801** RX DE TORAX NO PERTINENTE PTE CON IVU SIN SINTOMAS RESPIRATORIOS **$54900**	0
7	HDVE1506403	21/09/2026	ERIKA MARCELA VALDERRAMA RUEDA	1102717324	890701	1.153.349,00	8/10/2026	$ 698.800,00	$ 0,00	$ 454.549,00	**SO0801** NO SE EVIDENCIA REALIZACION NI SOPORTE DE TAC DE ABDOMEN, ORDENADO POSTERIOR A LECTURA DE ECOGRAFIA SIN EMBARGO PTE NO SE ENCUENTRA EN LA ENTIDAD AL SER LLAMADA AL SER LLAMADA POR CX GENARLA PARA INTERCONSULTAR NI EL 26 NI EL 27/08/2026.**$471000. FA0101** NO FACTURABLE 1 DIA DE ESTANCIA PTE NO HX YA QUE DESDE EL DIA DE SU INGRESO NO RESPONDE AL LLAMADO **$227800**	0
8	HDVE1506619	21/09/2026	MIGUEL LAVACUDE	3286664	129M02	5.021.681,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.021.681,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1506621	21/09/2026	ERIKA VANESSA LOPEZ CASTRO	1234641236	129M02	427.211,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 427.211,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1506623	21/09/2026	HIJO DE ERIKA VANESSA LOPEZ CASTRO	26084810282613	890602	82.400,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.400,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1506625	21/09/2026	HECTOR ALIRIO TORRES RODRIGUEZ	17312213	129M02	7.274.979,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.274.979,00	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE SOCARRAS

12	HDVE1506772	21/09/2026	JESUS DANIEL MORENO MORENO	1123813690	54410	11.185.134,00	8/10/2026	$ 530.400,00	$ 0,00	$ 10.654.734,00	SO0803 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO $530400	0
13	HDVE1507104	21/09/2026	ADORANCE CANDELA OROZCO	17309172	550202	6.000.285,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.000.285,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1507403	21/09/2026	MARGARITA VIDAL CLAVIJO	40379518	439001	63.384.897,00	8/10/2026	$ 8.610.412,00	$ 0,00	$54.774.485,00	FA0803 HEPATITIS B ANTICUERPOS Y HTLV-I-II ANTICUERPOS TOTALES NO FACTURABLES, INCLUIDOS EN BANCO DE SANGRE, LAB. REALIZADOS AL DONANTE $140200+111500, SO0801 NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE ESTUDIOS DE COLORACION CODIGOS: 898201, 898241, 898807 $3978000+1591200+2230000. FA0603 NO FACTURABLE APOSITO TRANSPARENTE INCLUIDO EN SERVICIO DE HX. $394712. FA0201 CUIDADOS INTRAHOSPITALARIOS SE GLOSAN (2) NO FACTURABLE EN PTE POST CX $164800	0
15	HDVE1507488	21/09/2026	SANTIAGO FERNANDO AYA BLANDON	1043450894	890701	129.029,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 129.029,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 138.007.662,00	0	$ 27.589.792,00	$ 0,00	$ 110.417.870,00		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Cps Monica Vargas
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE SOCARRAS

Página 1 de12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 15 de octubre del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200087-26**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	14
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00 TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	AGOSTO -SEPTIEMBRE 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 / Valor recibido: 13.859.656 / Valor facturado: 13.859.656 / Valor a amortizar y/o descontar *: 00.00 / Valor a pagar: 13.859.656
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

Recibí Mónica Vargas 15/10/2026

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1505948	19/09/2026	$ 5.067.735,00	$ 0,00	$ 5.067.735,00
HDVE1506093	19/09/2026	$ 2.407.739,00	$ 0,00	$ 2.407.739,00
HDVE1506212	20/09/2026	$ 800.149,00	$ 0,00	$ 800.149,00
HDVE1506215	20/09/2026	$ 320.940,00	$ 0,00	$ 320.940,00
HDVE1506217	20/09/2026	$ 267.625,00	$ 0,00	$ 267.625,00
HDVE1506223	20/09/2026	$ 362.100,00	$ 0,00	$ 362.100,00
HDVE1506225	20/09/2026	$ 406.265,00	$ 0,00	$ 406.265,00
HDVE1506227	20/09/2026	$ 330.659,00	$ 0,00	$ 330.659,00
HDVE1506230	20/09/2026	$ 549.586,00	$ 0,00	$ 549.586,00

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1506232	20/09/2026	$ 469.200,00	$ 0,00	$ 469.200,00
HDVE1506233	20/09/2026	$ 429.300,00	$ 0,00	$ 429.300,00
HDVE1506328	20/09/2026	$ 585.780,00	$ 0,00	$ 585.780,00
HDVE1506330	20/09/2026	$ 638.734,00	$ 0,00	$ 638.734,00
HDVE1506333	20/09/2026	$ 413.550,00	$ 0,00	$ 413.550,00
HDVE1506335	20/09/2026	$ 183.200,00	$ 0,00	$ 183.200,00
HDVE1506336	20/09/2026	$ 118.474,00	$ 0,00	$ 118.474,00
HDVE1506338	20/09/2026	$ 288.120,00	$ 0,00	$ 288.120,00
HDVE1506339	20/09/2026	$ 220.500,00	$ 0,00	$ 220.500,00
TOTAL		**$ 13.859.656,00**	**$00.00**	**$13.859.656,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
3	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.	SI	CUMPLE
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	CUMPLE
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.	SI	CUMPLE
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.		
12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	SI	CUMPLE
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.	SI	CUMPLE
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.	NO	Pendiente reporte del prestador
18	El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . OTROS INDICADORES: Promedio de estancia observación urgencias Promedio de estancia hospitalaria Promedio estancia UCI Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias % de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Proporción de partos por cesárea Total, pacientes hospitalizados en UCI aduito Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA) Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA) Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA) Mortalidad en urgencias	NO	Pendiente reporte del prestador
19	El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como:	NO	Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
➢ <u>Indicadores</u>: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.
➢ <u>Operación</u>: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.
➢ <u>Criterios Técnicos</u>: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.
➢ <u>Análisis Financiero</u>: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.
➢ <u>Ejecución Contractual</u>: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.
➢ <u>Documentos</u>: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.
➢ <u>Evaluación y Planes de Mejora</u>: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.
Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designando.
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>
El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud:

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

<u>Indicadores de Calidad</u>

<table>
<tr><th>TIPO DE INDICADOR</th><th>NOMBRE DEL INDICADOR</th><th>FÓRMULA OPERACIONAL</th><th>RESULTADO / META (SEMÁFORO)</th></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.</td><td>Numerador: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos .

Denominador: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes</td><td>79%-70%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Nombre del indicador</td><td>Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital</td></tr>
<tr><td>Tipología</td><td>Calidad</td></tr>
<tr><td>Formula</td><td>$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td>Mensual</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td>Minutos</td></tr>
<tr><td>Estándar</td><td>90% de los pacientes atendidos a tiempo</td></tr>
<tr><td>Referente técnico del indicador</td><td>Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO</td>
<td>Pendiente reporte del prestador</td>
</tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)		

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	79% -70%

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}} \right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)		
	Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	Riesgo < 80% 80% - 94.9%		

	Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo
	Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal
	Tipología	Resultados
	Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right)*$
	Periodicidad	Mensual
	Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100
	Estándar	100% de cobertura
	Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamiz
	Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND

21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	CUMPLE
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Pendiente reporte del prestador
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.	SI	CUMPLE
31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.	SI	CUMPLE
32	El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	SI	CUMPLE
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.	SI	CUMPLE
34	El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del	SI	Al momento de presentar el presente RAS el

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.		prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	SI	CUMPLE
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co	SI	CUMPLE
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	CUMPLE
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	SI	CUMPLE
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
49	**SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS** PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.		
50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente	SI	CUMPLE
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.	SI	CUMPLE
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así **EPAB** | **NOMBRE MADRE** | **TIPO DOC** | **FECHA DE TOMA** | **No. DOC DEL MENOR** | **SEXO** | **EXAMEN /PANEL** | **RESULTADO** | **VALOR DE REFERENCIA** | **MODALIDAD** Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).	NO	Pendiente reporte del prestador
54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"	SI	CUMPLE
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.		
56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.	SI	CUMPLE
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.	SI	CUMPLE
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .	SI	CUMPLE
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.	SI	Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas
62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 — Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 — Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 — Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 — Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

63	El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.	SI	CUMPLE

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

G

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Página 10

Mi Ana

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio		NIT: 892000501	OBLIGACION
CONTRATO	084-S-2000087-26		RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION	24-09-26	24-09-26		SIIF
AUDITORIA		06-10-26	Jeniffer Bonilla	
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU	NOVEDADES:			
2727 29-09-26				
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐	
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐	
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐	

Supervisor: _____

VALOR: $ 13.859.656

GLOSA: _____

TOTAL: _____

FECHA DE INICIO: 19-08-

FECHA FINAL: 31-12-

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
Código: 2BS-FR-0021	
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS
Versión: 5	

POLICÍA N

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

No. SISCO:

No. CONTRATO: 084-S-2000087-26

VALOR PAGO: $ 13.859.656

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

TURNO No. 2727 **(Consecutivo Anual -DIRAF)**

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):

FECHA DE RECIBIDO : 24-09-26

NUMERO DE RADICADO SIIF:

CONTRATISTA: H Dptal Usu

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1.	EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI	NO X
2.	EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI	NO X
3.	LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)
6. FACTURA ORIGINAL:
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:

ÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP — N/A
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP — N/A
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,

OBSERVACIONES :

A CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO

MA

TFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

O Y UNIDAD

POLICIA NAC

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2026 11:43 a. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envío **122474** total 18 facturas por un valor total de **$13.859.656** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2727** del 24/09/2026.

HDVE1505948	HDVE1506232
HDVE1506093	HDVE1506233
HDVE1506212	HDVE1506328
HDVE1506215	HDVE1506330
HDVE1506217	HDVE1506333
HDVE1506223	HDVE1506335
HDVE1506225	HDVE1506336
HDVE1506227	HDVE1506338
HDVE1506230	HDVE1506339

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiada o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: jueves, 24 de septiembre de 2026 7:53 a. m.

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (18), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 122474
- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

KAROL VILLALOBOS

122474.zip

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1505948	19/09/2026	19/08/2026	GERMAN ANDRES LEON TRUJILLO	5825773	903864	5.067.735,00
2	HDVE1506093	19/09/2026	28/08/2026	LEIDY ADRIANA HERNANDEZ GOMEZ	1121865694	902210	2.407.739,00
3	HDVE1506212	20/09/2026	5/09/2026	VALERY MENDEZ DUSSAN	1123437139	879111	800.149,00
4	HDVE1506215	20/09/2026	8/09/2026	JHON BREHINER MANCERA GARAVITO	1029986234	902210	320.940,00
5	HDVE1506217	20/09/2026	13/09/2026	LUISA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ	1216976955	881621	267.625,00
6	HDVE1506223	20/09/2026	2/09/2026	SARA ISABELLA OÑATE PUENTES	1230340602	903856	362.100,00
7	HDVE1506225	20/09/2026	2/09/2026	ASHLEY GABRIELA GARCIA BARBOSA	1122945762	902210	406.265,00
8	HDVE1506227	20/09/2026	7/09/2026	LUIS MATIAS SOLAQUE IMBACHI	1244829082	902210	330.659,00
9	HDVE1506230	20/09/2026	8/09/2026	ELENA ESPEJO	51614831	873210	549.586,00
10	HDVE1506232	20/09/2026	13/09/2026	NIKOLE MARHIAN HOYOS RESTREPO	1123438813	881302	469.200,00
11	HDVE1506233	20/09/2026	14/09/2026	FRANCY YINETH RINCON CESPEDES	21191636	879111	429.300,00
12	HDVE1506328	20/09/2026	10/09/2026	GELEN YULIED RAMOS PARRA	1120366927	907106	585.780,00
13	HDVE1506330	20/09/2026	10/09/2026	LUIS ADRIAN HERRERA HERNANDEZ	1244828134	902210	638.734,00
14	HDVE1506333	20/09/2026	11/09/2026	LUZ MARINA DUITAMA SANCHEZ	51683510	873206	413.550,00
15	HDVE1506335	20/09/2026	12/09/2026	BRAYAN STIVEN CASTILLO BELTRAN	1122922515	906913	183.200,00
16	HDVE1506336	20/09/2026	16/09/2026	NESTOR HUMBERTO ROJAS ALVAREZ	11406135	#N/D	118.474,00
17	HDVE1506338	20/09/2026	16/09/2026	LEIDY VIVIANA GUTIERREZ MORALES	1121875356	#N/D	288.120,00
18	HDVE1506339	20/09/2026	17/09/2026	NIKOLL VALENTINA GUTIERREZ RUEDA	1121971612	901107	220.500,00
					TOTAL		$ 13.859.656,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por: CPS Jennifer Bautista

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA, obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al periodo de pensión de agosto y salud de septiembre de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos del decreto 1990 del 2016 en su artículo 3.2.2.1 teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9510145258 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 27 de agosto de 2026 con la siguiente información:

FONDO	Valor
Protección	$6.469.500
Porvenir	$8.564.600
Colfondos	$3.682.800
Colpensiones	$84.252.300
FONDO DE PENSIONES	**$102.969.200**
Proteger	$709.300
Famisanar	$7.256.100
Nueva E.P.S.	$12.031.700
Salud Total	$18.590.000
Sanitas	$36.247.500
Capital Salud	$1.126.000
Aliansalud	$1.453.200
SALUD E.P.S.	**$77.413.800**
CAJA DE COMPENSACION COFREM	$27.072.000

POLICÍA NACIONAL JURAMENTA REY

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$20.306.000
Sena	$13.538.500
Positiva Arl	$14.067.700
Arl Sura	$0
Colmena	$0
Total, Pago Seguridad Social	**$255.367.200**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–4804-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024		
Versión: 1	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 2727 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1505948	19/09/2026	GERMAN ANDRES LEON TRUJILLO	5825773	129M02	$ 5.067.735,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.067.735,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1506093	19/09/2026	LEIDY ADRIANA HERNANDEZ GOMEZ	1121865694	129M02	$ 2.407.739,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.407.739,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1506212	20/09/2026	VALERY MENDEZ DUSSAN	1123437139	890701	$ 800.149,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 800.149,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1506215	20/09/2026	JHON BREHINER MANCERA GARAVITO	1029986234	890701	$ 320.940,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 320.940,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1506217	20/09/2026	LUISA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ	1216976955	890701	$ 267.625,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 267.625,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1506223	20/09/2026	SARA ISABELLA OÑATE PUENTES	1230340602	890701	$ 362.100,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 362.100,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1506225	20/09/2026	ASHLEY GABRIELA GARCIA BARBOSA	1122945762	890701	$ 406.265,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 406.265,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1506227	20/09/2026	LUIS MATIAS SOLAQUE IMBACHI	1244829082	890701	$ 330.659,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 330.659,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1506230	20/09/2026	ELENA ESPEJO	51614831	890701	$ 549.586,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 549.586,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1506232	20/09/2026	NIKOLE MARHIAN HOYOS RESTREPO	1123438813	890701	$ 469.200,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 469.200,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1506233	20/09/2026	FRANCY YINETH RINCON CESPEDES	21191636	890701	$ 429.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 429.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1506328	20/09/2026	GELEN YULIED RAMOS PARRA	1120366927	890701	$ 585.780,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 585.780,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1506330	20/09/2026	LUIS ADRIAN HERRERA HERNANDEZ	1244828134	890701	$ 638.734,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 638.734,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1506333	20/09/2026	LUZ MARINA DUITAMA SANCHEZ	51683510	890701	$ 413.550,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 413.550,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1506335	20/09/2026	BRAYAN STIVEN CASTILLO BELTRAN	1122922515	890701	$ 183.200,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 183.200,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1506336	20/09/2026	NESTOR HUMBERTO ROJAS ALVAREZ	11406135	890701	$ 118.474,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 118.474,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1506338	20/09/2026	LEIDY VIVIANA GUTIERREZ MORALES	1121875356	890701	$ 288.120,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 288.120,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1506339	20/09/2026	NIKOLL VALENTINA GUTIERREZ RUEDA	1121971612	890701	$ 220.500,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 220.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 13.859.656,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.859.656,00		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas FASES N°7

CB Monica Vargas
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 15 de octubre del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	X

CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200087-26**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	15
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00 TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	AGOSTO -SEPTIEMBRE 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7	96.364.287	96.365.287	26.805.798	69.558.489

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1504978	18/09/2026	$ 2.151.732,00	$ 0,00	$ 2.151.732,00
HDVE1505124	18/09/2026	$ 8.954.503,00	$ 263.340,00	$ 8.691.163,00
HDVE1505263	18/09/2026	$ 215.722,00	$ 0,00	$ 215.722,00
HDVE1505300	18/09/2026	$ 2.287.833,00	$ 0,00	$ 2.287.833,00
HDVE1505918	19/09/2026	$ 3.599.900,00	$ 0,00	$ 3.599.900,00
HDVE1506734	21/09/2026	$ 30.276.011,00	$ 16.528.568,00	$ 13.747.443,00
HDVE1506938	21/09/2026	$ 474.400,00	$ 0,00	$ 474.400,00
HDVE1507489	22/09/2026	$ 233.600,00	$ 0,00	$ 233.600,00
HDVE1507490	22/09/2026	$ 485.814,00	$ 0,00	$ 485.814,00

Recibido Conforme
Stephany Ocado
16/10/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1507492	22/09/2026	$ 474.527,00	$ 0,00	$ 474.527,00
HDVE1507575	22/09/2026	$ 576.156,00	$ 0,00	$ 576.156,00
HDVE1507786	22/09/2026	$ 282.600,00	$ 0,00	$ 282.600,00
HDVE1508018	22/09/2026	$ 491.608,00	$ 0,00	$ 491.608,00
HDVE1508099	22/09/2026	$ 290.254,00	$ 0,00	$ 290.254,00
HDVE1508285	22/09/2026	$ 1.072.957,00	$ 50.000,00	$ 1.022.957,00
HDVE1508294	22/09/2026	$ 194.034,00	$ 0,00	$ 194.034,00
HDVE1508339	22/09/2026	$ 23.046.676,00	$ 9.603.470,00	$ 13.443.206,00
HDVE1508351	22/09/2026	$ 652.485,00	$ 0,00	$ 652.485,00
HDVE1508502	22/09/2026	$ 4.753.555,00	$ 82.400,00	$ 4.671.155,00
HDVE1508581	22/09/2026	$ 3.456.363,00	$ 0,00	$ 3.456.363,00
HDVE1508646	22/09/2026	$ 3.722.328,00	$ 0,00	$ 3.722.328,00
HDVE1508670	22/09/2026	$ 432.226,00	$ 0,00	$ 432.226,00
HDVE1508672	22/09/2026	$ 184.100,00	$ 0,00	$ 184.100,00
HDVE1508676	22/09/2026	$ 289.334,00	$ 0,00	$ 289.334,00
HDVE1508682	22/09/2026	$ 677.758,00	$ 50.000,00	$ 627.758,00
HDVE1508685	22/09/2026	$ 574.735,00	$ 37.620,00	$ 537.115,00
HDVE1508686	22/09/2026	$ 564.000,00	$ 0,00	$ 564.000,00
HDVE1508688	22/09/2026	$ 615.400,00	$ 190.400,00	$ 425.000,00
HDVE1508693	22/09/2026	$ 122.729,00	$ 0,00	$ 122.729,00
HDVE1508895	23/09/2026	$ 407.082,00	$ 0,00	$ 407.082,00
HDVE1508991	23/09/2026	$ 351.800,00	$ 0,00	$ 351.800,00
HDVE1509011	23/09/2026	$ 92.307,00	$ 0,00	$ 92.307,00
HDVE1509122	23/09/2026	$ 643.566,00	$ 0,00	$ 643.566,00
HDVE1509381	23/09/2026	$ 633.000,00	$ 0,00	$ 633.000,00
HDVE1509508	23/09/2026	$ 455.300,00	$ 0,00	$ 455.300,00
HDVE1509612	24/09/2026	$ 509.957,00	$ 0,00	$ 509.957,00
HDVE1509623	24/09/2026	$ 94.256,00	$ 0,00	$ 94.256,00
HDVE1509628	24/09/2026	$ 434.013,00	$ 0,00	$ 434.013,00
HDVE1509771	24/09/2026	$ 452.100,00	$ 0,00	$ 452.100,00
HDVE1509824	24/09/2026	$ 563.896,00	$ 0,00	$ 563.896,00
HDVE1510038	24/09/2026	$ 573.670,00	$ 0,00	$ 573.670,00
TOTAL		**$ 96.364.287,00**	**$26.805.798,00**	**$69.558.489,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
3	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.		
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	CUMPLE
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.	SI	CUMPLE
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	SI	CUMPLE
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.	SI	CUMPLE
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.	NO	Pendiente reporte del prestador
18	El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores	NO	Pendiente reporte del prestador

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . OTROS INDICADORES: Promedio de estancia observación urgencias Promedio de estancia hospitalaria Promedio estancia UCI Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias % de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Proporción de partos por cesárea Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA) Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA) Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA) Mortalidad en urgencias		
19	El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designado.	NO	Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento
20	El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud: **INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)** **Indicadores de Calidad**	NO	Pendiente reporte del prestador

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.	**Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos . **Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes	79% -70%

Nombre del indicador	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.
Objetivo	Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en} \leq \text{30 minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Minutos
Estándar	90% de los pacientes atendidos a tiempo
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron	79% -70%

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

		del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO /
Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	80% - 94.9%

Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo
Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal
Tipología	Resultados
Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right)$
Periodicidad	Mensual

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100		
	Estándar	100% de cobertura		
	Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamizaje neonatal		
	Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND		
21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.		SI	CUMPLE
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud		SI	CUMPLE
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		SI	CUMPLE
24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente		SI	CUMPLE
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.		SI	Pendiente reporte del prestador
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.		SI	CUMPLE
27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		SI	CUMPLE
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		SI	CUMPLE
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución		SI	CUMPLE
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.	SI	CUMPLE
32	El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	SI	CUMPLE
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.	SI	CUMPLE
34	El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	SI	CUMPLE
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud**	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.		
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co	SI	CUMPLE
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.	SI	CUMPLE
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	SI	CUMPLE
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
49	**SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS** PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.	SI	CUMPLE
50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente		
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.	SI	CUMPLE
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así **EPAB** | **NOMBRE MADRE** | **TIPO DOC** | **FECHA DE TOMA** | **No. DOC DEL MENOR** | **SEXO** | **EXAMEN /PANEL** | **RESULTADO** | **VALOR DE REFERENCIA** | **MODALIDAD** Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).	NO	Pendiente reporte del prestador
54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"	SI	CUMPLE
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada. Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.	SI	CUMPLE
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.	SI	CUMPLE
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .	SI	CUMPLE
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.	SI	Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas
62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 — Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 — Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 — Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 — Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.	SI	CUMPLE
63	El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.	SI	CUMPLE

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado 41

MY
Nov Ingresos

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000521	OBLIGACION
CONTRATO	084-5-200087-26			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	01-10-26	01-10-26	Ry	FA OK	
AUDITORIA		15-10-26	Paula Bustos		
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:					
2805 01-10-26						
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐			
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐			
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐			

VALOR: $96.364.287

GLOSA: _____

TOTAL: _____

Supervisor: _____

FECHA DE INICIO: 19-08-2026

FECHA FINAL: 31-12-2026

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 2805

No. CONTRATO: 084-5-200087-26

FECHA DE RECIBIDO : 01-10-2026

VALOR PAGO: $96.364.287

NUMERO DE RADICADO SIIF:

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

CONTRATISTA: H Dptal Ucv

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2026 4:59 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envío **122695** total 41 facturas por un valor total de **$96.364.287** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2805** del 01/10/2026.

HDVE1504978	HDVE1508294	HDVE1508991
HDVE1505124	HDVE1508339	HDVE1509011
HDVE1505263	HDVE1508351	HDVE1509122
HDVE1505300	HDVE1508502	HDVE1509381
HDVE1505918	HDVE1508581	HDVE1509508
HDVE1506734	HDVE1508646	HDVE1509612
HDVE1506938	HDVE1508670	HDVE1509623
HDVE1507489	HDVE1508672	HDVE1509628
HDVE1507490	HDVE1508676	HDVE1509771
HDVE1507492	HDVE1508682	HDVE1509824
HDVE1507575	HDVE1508685	HDVE1510038
HDVE1507786	HDVE1508686	
HDVE1508018	HDVE1508688	
HDVE1508099	HDVE1508693	
HDVE1508285	HDVE1508895	

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2026 7:58 a. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

122695.zip

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (41), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 122695
- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

KAROL VILLALOBOS

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0133		
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1504978	18/09/2026	03/09/2026	CELSO LOZANO	19228722	902210	2.151.732,00
2	HDVE1505124	18/09/2026	24/08/2026	VICTOR ALFONSO USECHE LADINO	1121816791	902210	8.954.503,00
3	HDVE1505263	18/09/2026	22/08/2026	KAREN SOFIA BELTRAN MENDOZA	1000953652	902210	215.722,00
4	HDVE1505300	18/09/2026	13/08/2026	MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE BUENO	21232553	931001	2.287.833,00
5	HDVE1505918	19/09/2026	22/08/2026	LEIDY YAJAIRA JIMENEZ GIRALDO	1122123643	902210	3.599.900,00
6	HDVE1506734	21/09/2026	28/08/2026	JAMES WILLIAM SON YASNO	4897258	903856	30.276.011,00
7	HDVE1506938	21/09/2026	10/09/2026	JUAN CAMILO BEJARANO DIAZ	1006798152	#N/D	474.400,00
8	HDVE1507489	22/09/2026	09/09/2026	HENDRIX ALESSANDRO JIMENEZ COBO	1121974773	902210	233.600,00
9	HDVE1507490	22/09/2026	09/09/2026	ASHLEY GABRIELA GARCIA BARBOSA	1122945762	902210	485.814,00
10	HDVE1507492	22/09/2026	10/09/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	542802	474.527,00
11	HDVE1507575	22/09/2026	18/09/2026	DEINY MARIELENA HERNANDEZ VILLAN	1049395068	902210	576.156,00
12	HDVE1507786	22/09/2026	17/09/2026	LIZETT CAROLINA VELASQUEZ CARDOZO	1121966314	902210	282.600,00
13	HDVE1508018	22/09/2026	19/09/2026	MISHELL DAYANA ALVARADO HERNANDEZ	1122510277	902210	491.608,00
14	HDVE1508099	22/09/2026	18/09/2026	GISSELL JULIETH PINEDA SABOGAL	1120818221	902210	290.254,00
15	HDVE1508285	22/09/2026	15/09/2026	ESTEFANIA RODRIGUEZ LOPEZ	1122925690	902210	1.072.957,00
16	HDVE1508294	22/09/2026	20/09/2026	OSCAR ALEXANDER JARAMILLO LEYVA	1094884038	873420	194.034,00
17	HDVE1508339	22/09/2026	09/09/2026	FABIO NELSON PARRA LASSO	79922684	902210	23.046.676,00
18	HDVE1508351	22/09/2026	20/08/2026	YEIMY TATIANA GARCIA HERNANDEZ	1121925632	902210	652.485,00
19	HDVE1508502	22/09/2026	01/09/2026	LUIS FERNANDO VILLAMIL MOSQUERA	1121839929	871121	4.753.555,00
20	HDVE1508581	22/09/2026	16/09/2026	NICOLAS DAVID MORENO FRANCO	1122529254	902210	3.456.363,00
21	HDVE1508646	22/09/2026	09/09/2026	GLADYS MARYURY QUEVEDO BRICEÑO	1121416614	902210	3.722.328,00
22	HDVE1508670	22/09/2026	10/09/2026	JHONATANN NORBEY LOZANO LOMBANA	1029981339	879111	432.226,00
23	HDVE1508672	22/09/2026	12/09/2026	TIFANNY ALEXANDRA RAMIREZ CARVAJAL	1005258218	902210	184.100,00
24	HDVE1508676	22/09/2026	12/09/2026	JHONATANN NORBEY LOZANO LOMBANA	1029981339	901107	289.334,00
25	HDVE1508682	22/09/2026	13/09/2026	SEIDY YORLENY ACOSTA OSPINA	1122924454	902210	677.758,00
26	HDVE1508685	22/09/2026	13/09/2026	ANA SOFIA RODRIGUEZ SILVA	1098717318	902210	574.735,00
27	HDVE1508686	22/09/2026	15/09/2026	PAULA GUADALUPE URREGO VARELA	1011244909	902210	564.000,00
28	HDVE1508688	22/09/2026	15/09/2026	EYLEN YULIANA ESCOBAR ROMERO	1029987771	902210	615.400,00
29	HDVE1508693	22/09/2026	18/09/2026	JUAN JERONIMO MONTERO CARDENAS	1019138263	902210	122.729,00
30	HDVE1508895	23/09/2026	26/08/2026	LIAM SEBASTIAN MOYANO FORERO	1122943794	871121	407.082,00
31	HDVE1508991	23/09/2026	10/09/2026	FLORIBERTO MELO PERILLA	3291321	902210	351.800,00
32	HDVE1509011	23/09/2026	14/09/2026	JHON CESAR MORALES ARENAS	17342174	#N/D	92.307,00

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

33	HDVE1509122	23/09/2026	04/09/2026	FEDERMAN LEONEL ARRIGUI	86048141	879201	643.566,00
34	HDVE1509381	23/09/2026	13/09/2026	LUCCA ORTIZ RODRIGUEZ	1121991619	906127	633.000,00
35	HDVE1509508	23/09/2026	11/09/2026	NOAH RODRIGUEZ SANCHEZ	1029970996	902210	455.300,00
36	HDVE1509612	24/09/2026	11/09/2026	ADELINA CURBELO DE HERRERA	21219853	902210	509.957,00
37	HDVE1509623	24/09/2026	12/09/2026	JORGE EDUARDO MORENO	3250372	#N/D	94.256,00
38	HDVE1509628	24/09/2026	13/09/2026	EUDORO PARDO TRUJILLO	3272116	879111	434.013,00
39	HDVE1509771	24/09/2026	27/08/2026	LAURA ANTONELLA SANCHEZ ÑUNGO	1029154936	902210	452.100,00
40	HDVE1509824	24/09/2026	20/09/2026	PEDRO ELIAS PULIDO CAMARGO	1116201	879111	563.896,00
41	HDVE1510038	24/09/2026	21/09/2026	ANAIS ALVAREZ TORREZ	21221068	902210	573.670,00
					TOTAL		**$ 96.364.287,00**

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por: CPS Jeffer Bonilla

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 2805 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

AUDITORIA REALIZADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1504978	18/09/2026	CELSO LOZANO	19228722	129M02	$ 2.151.732,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.151.732,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1505124	18/09/2026	VICTOR ALFONSO USECHE LADINO	1121816791	129M02	$ 8.954.503,00	14/10/2026	$ 263.340,00	$ 0,00	$ 8.691.163,00	CL0701 OMEPRAZOL IV NOPERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA, ADEMAS PTE CON VIA ORAL $263340	0
3	HDVE1505263	18/09/2026	KAREN SOFIA BELTRAN MENDOZA	1000953652	890701	$ 215.722,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 215.722,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1505300	18/09/2026	MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE BUENO	21232553	129M02	$ 2.287.833,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.287.833,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1505918	19/09/2026	LEIDY YAJAIRA JIMENEZ GIRALDO	1122123643	129M02	$ 3.599.900,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.599.900,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1506734	21/09/2026	JAMES WILLIAM SON YASNO	4897258	512104	$ 30.276.011,00	14/10/2026	$ 16.528.568,00	$ 0,00	$ 13.747.443,00	FA0603 MATERIALES E INSTRUMENTAL QX INCLUIDO EN CONJUNTO DE COLKECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA, TROCAR 12 MM X 100 MM SIN CUCHILLA. (2) $3.195.794, TIJERA LAPAROSCOPIA CON ROTACION 360° CON LONGITUD 350MM A 360MM DE 5MM, MANGO ERGONOMICO PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA (1) $ 1.877.774, PINZA GRASPER CON ROTACION 360° CON LONGITUD 350MM A 360MM DE 5MM, MANGO ERGONOMICO PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA (1) $1.842.062 , TROCAR 5 MM X 100 MM SIN CUCHILLA (2) $2.929.530, LIGACLIP MEDIO/GRANDE CLIPS EN TITANIO (1) $ 128.422. FA0603 SURGICEL FIBRILLAR (1) $2.316.986 NO FACTURABLE INCLUIDO EN CONJUNTO DE CX LAPAROSCOPICA ADEMAS DE HACER PARTE DE MATERIAL INCLUIDO EN DERECHOS DE SALA. CL0101 DSE GLOSAN 13 DIAS DE ESTANCIA PTE CON SS7 DE CX EL 29/08/2026 CON AVAL EL 30/08/2026 SE REALIZA PROC EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 SE GLOSAN 13 DIAS TENIENDO EN CUENTA ADEMAS QUE LA ESTANCIA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN CONJUNTO DE COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA $4238000	0
7	HDVE1506938	21/09/2026	JUAN CAMILO BEJARANO DIAZ	1006798152	129M02	$ 474.400,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 474.400,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1507489	22/09/2026	HENDRIX ALESSANDRO JIMENEZ COBO	1121974773	890701	$ 233.600,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 233.600,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1507490	22/09/2026	ASHLEY GABRIELA GARCIA BARBOSA	1122945762	890701	$ 485.814,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 485.814,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1507492	22/09/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	542802	$ 474.527,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 474.527,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1507575	22/09/2026	DEINY MARIELENA HERNANDEZ VILLAN	1049395068	881332	$ 576.156,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 576.156,00	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YAMILE SOCARRAS

12	HDVE1507786	22/09/2026	LIZETT CAROLINA VELASQUEZ CARDOZO	1121966314	890701	$ 282.600,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 282.600,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1508018	22/09/2026	MISHELL DAYANA ALVARADO HERNANDEZ	1122510277	890701	$ 491.608,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 491.608,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1508099	22/09/2026	GISSELL JULIETH PINEDA SABOGAL	1120818221	890701	$ 290.254,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 290.254,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1508285	22/09/2026	ESTEFANIA RODRIGUEZ LOPEZ	1122925690	879420	$ 1.072.957,00	14/10/2026	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 1.022.957,00	**CL0801** RX DE TORAX NO PERTINEWNTE, SEGÚN HC TÓRAX: NORMOEXPANSIBLE, RSCS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, RSRS MURMULLO VESICULAR SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, **$50000.**	0
16	HDVE1508294	22/09/2026	OSCAR ALEXANDER JARAMILLO LEYVA	1094884038	890701	$ 194.034,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 194.034,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1508339	22/09/2026	FABIO NELSON PARRA LASSO	79922684	512104	$ 23.046.676,00	14/10/2026	$ 9.603.470,00	$ 0,00	$ 13.443.206,00	**FA0603** MATERIALES E INSTRUMENTAL QX INCLUIDO EN CONJUNTO DE COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA, TROCAR 12 MM X 100 MM SIN CUCHILLA. (2) **$3.195.794,** PINZA GRASPER PARA PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA (1) **$1.842.062** , TROCAR 5 MM X 100 MM SIN CUCHILLA (2) **$2.929.530,** LIGACLIP MEDIO/GRANDE CLIPS EN TITANIO (1) **$256.844. CL0101** SEGLOSAN 4 DIAS DE ESTANCIA POR INOPORTUNIDAD EN REALIZACION DE PROC QX, SOLICITADO EL EL 9/09/2026 CON AVAL POR ANESTESIA EL 10, REALIZADO EL 14, ADEMAS ESTANCIA INCLUIDA EN CONJUNTO DE COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA **$1304000.CL0801** OMEPRAZOL IV NO PERTINENTE SE GLOSAN 2 AMPS SOLO CON NADA VIA ORAL LOS DIAS 13 Y 14 DE SEPT. **$75240**	0
18	HDVE1508351	22/09/2026	YEIMY TATIANA GARCIA HERNANDEZ	1121925632	890701	$ 652.485,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 652.485,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1508502	22/09/2026	LUIS FERNANDO VILLAMIL MOSQUERA	1121839929	129M01	$ 4.753.555,00	0	$ 82.400,00	$ 0,00	$ 4.671.155,00	**FA0201** SOBREFACTURADO CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, PTE CON 7 DIAS DE ESTANCIA ADEMAS FACTURAN INTERCONSULTA, SE GLOSA 1 CUIDADO **$82400**	0
20	HDVE1508581	22/09/2026	NICOLAS DAVID MORENO FRANCO	1122529254	130M02	$ 3.456.363,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.456.363,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1508646	22/09/2026	GLADYS MARYURY QUEVEDO BRICEÑO	1121416614	735301	$ 3.722.328,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.722.328,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
22	HDVE1508670	22/09/2026	JHONATANN NORBEY LOZANO LOMBANA	1029981339	879111	$ 432.226,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 432.226,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1508672	22/09/2026	TIFANNY ALEXANDRA RAMIREZ CARVAJAL	1005258218	890701	$ 184.100,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 184.100,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1508676	22/09/2026	JHONATANN NORBEY LOZANO LOMBANA	1029981339	890701	$ 289.334,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 289.334,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
25	HDVE1508682	22/09/2026	SEIDY YORLENY ACOSTA OSPINA	1122924454	890701	$ 677.758,00	14/10/2026	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 627.758,00	**CL0801** RX SENOS PARA NASALES NO PERTINENTE, SE DEBIO ORDENAR DE FORMA AMBULATORIA **$50000**	0
26	HDVE1508685	22/09/2026	ANA SOFIA RODRIGUEZ SILVA	1098717318	890701	$ 574.735,00	0	$ 37.620,00	$ 0,00	$ 537.115,00	**CL0701** OMEPRAZOL IV NOPERTINENTE SEGÚN INDICACIONES DEL INVIMA, ADEMAS PTE CON IVU **$37620**	0
27	HDVE1508686	22/09/2026	PAULA GUADALUPE URREGO VARELA	1011244909	890701	$ 564.000,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 564.000,00	SIN MERITO DE GLOSA	0

POLICIA NACIONAL - YANILE.OCARRAS

28	HDVE1508688	22/09/2026	EYLEN YULIANA ESCOBAR ROMERO	1029987771	890701	$ 615.400,00	14/10/2026	$ 190.400,00	$ 0,00	$ 425.000,00	CL0801 NO PERTINENTE PERFIL HEPATICO, PERFIL RENAL NI PRUEBA DE EMBARAZO PTE JOVEN SIN ANTECEDENTES DE MPORTANCIA, CON SOSPECHA DE APENDICITIS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE EVIDENCIA INDAGAR POR FUR Y VIDA SEXUAL $17500+15500+33800+33800+18600+71200	0
29	HDVE1508693	22/09/2026	JUAN JERONIMO MONTERO CARDENAS	1019138263	890701	$ 122.729,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 122.729,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
30	HDVE1508895	23/09/2026	LIAM SEBASTIAN MOYANO FORERO	1122943794	890701	$ 407.082,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 407.082,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
31	HDVE1508991	23/09/2026	FLORIBERTO MELO PERILLA	3291321	890701	$ 351.800,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 351.800,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
32	HDVE1509011	23/09/2026	JHON CESAR MORALES ARENAS	17342174	890701	$ 92.307,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 92.307,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
33	HDVE1509122	23/09/2026	FEDERMAN LEONEL ARRIGUI	86048141	890701	$ 643.566,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 643.566,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
34	HDVE1509381	23/09/2026	LUCCA ORTIZ RODRIGUEZ	1121991619	890602	$ 633.000,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 633.000,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
35	HDVE1509508	23/09/2026	NOAH RODRIGUEZ SANCHEZ	1029970996	890701	$ 455.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 455.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
36	HDVE1509612	24/09/2026	ADELINA CURBELO DE HERRERA	21219853	890701	$ 509.957,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 509.957,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
37	HDVE1509623	24/09/2026	JORGE EDUARDO MORENO	3250372	890701	$ 94.256,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 94.256,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
38	HDVE1509628	24/09/2026	EUDORO PARDO TRUJILLO	3272116	890701	$ 434.013,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 434.013,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
39	HDVE1509771	24/09/2026	LAURA ANTONELLA SANCHEZ ÑUNGO	1029154936	890701	$ 452.100,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 452.100,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
40	HDVE1509824	24/09/2026	PEDRO ELIAS PULIDO CAMARGO	1116201	890701	$ 563.896,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 563.896,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
41	HDVE1510038	24/09/2026	ANAIS ALVAREZ TORREZ	21221068	890701	$ 573.670,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 573.670,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 96.364.287,00	0	$ 26.805.798,00	$ 0,00	$ 69.558.489,00		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASES N°7

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE SOCARRAS

Página 1 de12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 16 de octubre del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200087-26**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	16
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00 TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	AGOSTO -SEPTIEMBRE 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	UNIDAD: RASES7 / REC: 16 / Descripción del bien o servicios recibidos: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 / Valor recibido: 47.849.062 / Valor facturado: 47.849.062 / Valor a amortizar y/o descontar *: 9.337.808 / Valor a pagar: 38.511.254
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1505320	18/09/2026	$ 2.421.728,00	$ 0,00	$ 2.421.728,00
HDVE1507718	22/09/2026	$ 1.297.975,00	$ 0,00	$ 1.297.975,00
HDVE1507778	22/09/2026	$ 2.071.808,00	$ 0,00	$ 2.071.808,00
HDVE1509572	23/09/2026	$ 3.696.396,00	$ 0,00	$ 3.696.396,00
HDVE1509579	23/09/2026	$ 1.673.490,00	$ 0,00	$ 1.673.490,00
HDVE1509584	23/09/2026	$ 392.000,00	$ 0,00	$ 392.000,00
HDVE1510230	24/09/2026	$ 2.935.129,00	$ 0,00	$ 2.935.129,00
HDVE1510238	24/09/2026	$ 16.889.185,00	$ 9.337.808,00	$ 7.551.377,00

Recibido Stefany Oviedo 16/10/26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

HDVE1510304	24/09/2026	$ 144.550,00	$ 0,00	$ 144.550,00
HDVE1510316	24/09/2026	$ 379.879,00	$ 0,00	$ 379.879,00
HDVE1510533	24/09/2026	$ 2.684.752,00	$ 0,00	$ 2.684.752,00
HDVE1510611	25/09/2026	$ 427.108,00	$ 0,00	$ 427.108,00
HDVE1510616	25/09/2026	$ 398.000,00	$ 0,00	$ 398.000,00
HDVE1510621	25/09/2026	$ 85.500,00	$ 0,00	$ 85.500,00
HDVE1510623	25/09/2026	$ 325.800,00	$ 0,00	$ 325.800,00
HDVE1510633	25/09/2026	$ 429.300,00	$ 0,00	$ 429.300,00
HDVE1510743	25/09/2026	$ 1.004.100,00	$ 0,00	$ 1.004.100,00
HDVE1511027	25/09/2026	$ 683.500,00	$ 0,00	$ 683.500,00
HDVE1511077	25/09/2026	$ 3.457.002,00	$ 0,00	$ 3.457.002,00
HDVE1511516	26/09/2026	$ 85.500,00	$ 0,00	$ 85.500,00
HDVE1511593	26/09/2026	$ 2.964.202,00	$ 0,00	$ 2.964.202,00
HDVE1511597	26/09/2026	$ 1.715.591,00	$ 0,00	$ 1.715.591,00
HDVE1511701	26/09/2026	$ 85.500,00	$ 0,00	$ 85.500,00
HDVE1511706	27/09/2026	$ 100.036,00	$ 0,00	$ 100.036,00
HDVE1511711	27/09/2026	$ 177.081,00	$ 0,00	$ 177.081,00
HDVE1511879	27/09/2026	$ 440.427,00	$ 0,00	$ 440.427,00
HDVE1511904	27/09/2026	$ 490.600,00	$ 0,00	$ 490.600,00
HDVE1511906	27/09/2026	$ 392.923,00	$ 0,00	$ 392.923,00
TOTAL		**$ 47.849.062,00**	**$9.337.808,00**	**$38.511.254,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
3	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.	SI	CUMPLE
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	CUMPLE
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.	SI	CUMPLE
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE
11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	SI	CUMPLE
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.	SI	CUMPLE
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.	NO	Pendiente reporte del prestador
18	El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . OTROS INDICADORES: Promedio de estancia observación urgencias Promedio de estancia hospitalaria Promedio estancia UCI Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	NO	Pendiente reporte del prestador

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	% de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Proporción de partos por cesárea Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA) Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA) Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA) Mortalidad en urgencias		
19	El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor desigando.	NO	Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento
20	El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud: **INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)** **Indicadores de Calidad**	NO	Pendiente reporte del prestador

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.	**Numerador**: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos . **Denominador**: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes	79% -70%

Nombre del indicador	Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.
Objetivo	Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Periodicidad	Mensual		
Unidad de medida	Minutos		
Estándar	90% de los pacientes atendidos a tiempo		
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social		
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)		

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	79% -70%

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}} \right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)		
	Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	80% - 94.9%		

Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	
Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal	
Tipología	Resultados	
Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right) x$	
Periodicidad	Mensual	
Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100	
Estándar	100% de cobertura	
Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamiz	
Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND	

21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.	SI	CUMPLE
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	CUMPLE
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE
24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	CUMPLE
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.	SI	Pendiente reporte del prestador
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.	SI	CUMPLE
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	CUMPLE
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución	SI	CUMPLE
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.	SI	CUMPLE
31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.	SI	CUMPLE
32	El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	SI	CUMPLE
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.	SI	CUMPLE
34	El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del	SI	Al momento de presentar el presente RAS el

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.		prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	SI	CUMPLE
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	CUMPLE
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co	SI	CUMPLE
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	CUMPLE
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	SI	CUMPLE
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
49	**SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS** PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.		
50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente	SI	CUMPLE
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.	SI	CUMPLE
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así **EPAB** | **NOMBRE MADRE** | **TIPO DOC** | **FECHA DE TOMA** | **No. DOC DEL MENOR** | **SEXO** | **EXAMEN /PANEL** | **RESULTADO** | **VALOR DE REFERENCIA** | **MODALIDAD** Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).	NO	Pendiente reporte del prestador
54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"	SI	CUMPLE
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.		
56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.	SI	CUMPLE
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.	SI	CUMPLE
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .	SI	CUMPLE
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.	SI	Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas
62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 — Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 — Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 — Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 — Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

63	El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.	SI	CUMPLE

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

					OBLIGACION
PROVEEDOR	Hospital Dptal de Villavicencio			NIT: 892000501	
CONTRATO	084-S-200087-26			RAS:	QUIPU
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION	SIIF
RADICACION	01-10-26	01-10-26			
AUDITORIA		16-10-26			
SUPERVISOR					
CONTABILIDAD					
FINANCIERA					
TESORERIA					

RADICADO QUIPU	NOVEDADES:					
2806 01-10-26						
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐			
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐			
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐			

VALOR: $47.849.062

Supervisor: _____

GLOSA: _____

TOTAL: _____

FECHA DE INICIO: 19-08-2026

FECHA FINAL: 31-12-2026

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) **N/A**

No. SISCO:

No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN): 2806

No. CONTRATO: 084-S-200087-26

FECHA DE RECIBIDO : 01-10-26

VALOR PAGO: $47.849.062

NUMERO DE RADICADO SIIF:

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR : N/A

CONTRATISTA: Hospital Ulco

No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO LISTADO ANEXO

NIT DEL CONTRATISTA: 892000501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO — SI ____ NO X

2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO — SI ____ NO X

3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO — SI ____ NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO) **N/A** **CUENTA BANCARIA:** N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☑

6. FACTURA ORIGINAL: ☑

7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____ ☑

8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A

8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A

9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☑

10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☑

11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. ☑

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A

13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP. N/A

14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009, N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CARGO Y UNIDAD

TA-26 JOHANA REY RINCON

ANALISTA DE CUENTAS RASES 7

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2026 5:08 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envío **122783** total 28 facturas por un valor total de **$47.849.062** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2806** del 01/10/2026.

HDVE1505320	HDVE1510623
HDVE1507718	HDVE1510633
HDVE1507778	HDVE1510743
HDVE1509572	HDVE1511027
HDVE1509579	HDVE1511077
HDVE1509584	HDVE1511516
HDVE1510230	HDVE1511593
HDVE1510238	HDVE1511597
HDVE1510304	HDVE1511701
HDVE1510316	HDVE1511706
HDVE1510533	HDVE1511711
HDVE1510611	HDVE1511879
HDVE1510616	HDVE1511904
HDVE1510621	HDVE1511906

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se lo
cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propi
de la misma es ilegal.

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2026 9:15 a. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

122783.zip

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (28), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 122783
- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

KAROL VILLALOBOS

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1505320	18/09/2026	21/08/2026	JESSICA PAOLA SALAS PIRABAN	1123114718	881302	2.421.728,00
2	HDVE1507718	22/09/2026	18/09/2026	LIAM JOSUE SUAREZ HERNANDEZ	1121980577	902210	1.297.975,00
3	HDVE1507778	22/09/2026	25/08/2026	DAYRON SANTIAGO VILLA LOPEZ	1140915637	902210	2.071.808,00
4	HDVE1509572	23/09/2026	17/09/2026	LEIDY VANESSA LIBREROS MAMBY	1121849825	902210	3.696.396,00
5	HDVE1509579	23/09/2026	01/09/2026	WILSON OSPINA ORTIZ	9658599	902210	1.673.490,00
6	HDVE1509584	23/09/2026	02/09/2026	JORGE MAURICIO CEDIEL SANCHEZ	1070975532	#N/D	392.000,00
7	HDVE1510230	24/09/2026	20/09/2026	JUAN SEBASTIAN GUERRERO REY	1120820426	902045	2.935.129,00
8	HDVE1510238	24/09/2026	29/08/2026	KEEILY SAMANTA BARRETO DIAZ	1123801173	873205	16.889.185,00
9	HDVE1510304	24/09/2026	20/09/2026	ALEXANDER ABSALON MARTINEZ GOMEZ	80796182	873313	144.550,00
10	HDVE1510316	24/09/2026	20/09/2026	JENNY PAOLA PUENTES CASTILLO	1121882024	882318	379.879,00
11	HDVE1510533	24/09/2026	10/09/2026	RONALD HUMBERTO MARTINEZ PINZON	86073373	881602	2.684.752,00
12	HDVE1510611	25/09/2026	18/09/2026	LUISA FERNANDA PABON FERNANDEZ	1010197448	902210	427.108,00
13	HDVE1510616	25/09/2026	22/09/2026	ROGER CAMILO VELOSA DUARTE	1123532066	902210	398.000,00
14	HDVE1510621	25/09/2026	22/09/2026	JESUS DANIEL MORENO MORENO	1123813690	#N/D	85.500,00
15	HDVE1510623	25/09/2026	23/09/2026	DANIEL ALFONSO FORERO MARTIN	17423474	873210	325.800,00
16	HDVE1510633	25/09/2026	23/09/2026	ISMAEL ESTEBAN JEREZ SUAREZ	1121975958	879111	429.300,00
17	HDVE1510743	25/09/2026	17/09/2026	LUZ MARINA RODRIGUEZ PARRADO	21237627	903864	1.004.100,00
18	HDVE1511027	25/09/2026	07/09/2026	MARIANA MANRIQUE VALENCIA	1029983536	881431	683.500,00
19	HDVE1511077	25/09/2026	13/09/2026	DORALELY SABOGAL ROMERO	40380324	902210	3.457.002,00
20	HDVE1511516	26/09/2026	23/09/2026	MARIA JOSE FARFAN JIMENEZ	1029971129	#N/D	85.500,00
21	HDVE1511593	26/09/2026	04/09/2026	CESAR ALBERTO BERMON JAIMES	5414958	902210	2.964.202,00
22	HDVE1511597	26/09/2026	04/09/2026	GERARDINO MUÑOZ PARRADO	7782112	879111	1.715.591,00
23	HDVE1511701	26/09/2026	14/09/2026	DIANA MARIA BUITRAGO GONZALEZ	52981889	#N/D	85.500,00
24	HDVE1511706	27/09/2026	20/09/2026	SILVIO ORLANDO PINZON GUERRERO	1121841936	#N/D	100.036,00
25	HDVE1511711	27/09/2026	17/09/2026	EDUARDO ANTONIO VARELA CASTAÑEDA	1006873274	895101	177.081,00
26	HDVE1511879	27/09/2026	22/09/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	542802	440.427,00
27	HDVE1511904	27/09/2026	22/09/2026	THIAGO ALEXIS VASQUEZ GUTIERREZ	1025562020	902210	490.600,00
28	HDVE1511906	27/09/2026	22/09/2026	JAIDIT MOLINA GONZALEZ	40342411	902210	392.923,00
					TOTAL		$ 47.849.062,00

Elaborado Por:

TA-26 JOHANA REY RINCON
ANALISTA CENTRAL DE CUENTAS

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO , NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 2806 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1505320	18/09/2026	JESSICA PAOLA SALAS PIRABAN	1123114718	471102	$ 2.421.728,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.421.728,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1507718	22/09/2026	LIAM JOSUE SUAREZ HERNANDEZ	1121980577	130M02	$ 1.297.975,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.297.975,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1507778	22/09/2026	DAYRON SANTIAGO VILLA LOPEZ	1140915637	471102	$ 2.071.808,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.071.808,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1509572	23/09/2026	LEIDY VANESSA LIBREROS MAMBY	1121849825	129M02	$ 3.696.396,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.696.396,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1509579	23/09/2026	WILSON OSPINA ORTIZ	9658599	129M02	$ 1.673.490,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.673.490,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1509584	23/09/2026	JORGE MAURICIO CEDIEL SANCHEZ	1070975532	129M02	$ 392.000,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 392.000,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1510230	24/09/2026	JUAN SEBASTIAN GUERRERO REY	1120820426	130M02	$ 2.935.129,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.935.129,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1510238	24/09/2026	KEEILY SAMANTA BARRETO DIAZ	1123801173	818401	$ 16.889.185,00	16/10/2026	$ 9.337.808,00	$ 0,00	$ 7.551.377,00	SO0601 NO SE EVIDWENCIA FACTURA DE COMPRA DE MAOS: 818401 REEMPLAZO TOTAL PROTESICO DE CODO+CABEZA RADIAL $5014831+4322977	0
9	HDVE1510304	24/09/2026	ALEXANDER ABSALON MARTINEZ GOMEZ	80796182	890701	$ 144.550,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 144.550,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1510316	24/09/2026	JENNY PAOLA PUENTES CASTILLO	1121882024	890701	$ 379.879,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 379.879,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1510533	24/09/2026	RONALD HUMBERTO MARTINEZ PINZON	86073373	129M02	$ 2.684.752,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.684.752,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1510611	25/09/2026	LUISA FERNANDA PABON FERNANDEZ	1010197448	890701	$ 427.108,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 427.108,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1510616	25/09/2026	ROGER CAMILO VELOSA DUARTE	1123532066	890701	$ 398.000,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 398.000,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1510621	25/09/2026	JESUS DANIEL MORENO MORENO	1123813690	890701	$ 85.500,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 85.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1510623	25/09/2026	DANIEL ALFONSO FORERO MARTIN	17423474	890701	$ 325.800,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 325.800,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1510633	25/09/2026	ISMAEL ESTEBAN JEREZ SUAREZ	1121975958	890701	$ 429.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 429.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1510743	25/09/2026	LUZ MARINA RODRIGUEZ PARRADO	21237627	890701	$ 1.004.100,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.004.100,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1511027	25/09/2026	MARIANA MANRIQUE VALENCIA	1029983536	890701	$ 683.500,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 683.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
19	HDVE1511077	25/09/2026	DORALELY SABOGAL ROMERO	40380324	129M02	$ 3.457.002,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.457.002,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
20	HDVE1511516	26/09/2026	MARIA JOSE FARFAN JIMENEZ	1029971129	890701	$ 85.500,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 85.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
21	HDVE1511593	26/09/2026	CESAR ALBERTO BERMON JAIMES	5414958	129M02	$ 2.964.202,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.964.202,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
22	HDVE1511597	26/09/2026	GERARDINO MUÑOZ PARRADO	7782112	129M02	$ 1.715.591,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.715.591,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
23	HDVE1511701	26/09/2026	DIANA MARIA BUITRAGO GONZALEZ	52981889	890701	$ 85.500,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 85.500,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
24	HDVE1511706	27/09/2026	SILVIO ORLANDO PINZON GUERRERO	1121841936	890701	$ 100.036,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.036,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
25	HDVE1511711	27/09/2026	EDUARDO ANTONIO VARELA CASTAÑEDA	1006873274	890701	$ 177.081,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 177.081,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
26	HDVE1511879	27/09/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	542802	$ 440.427,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 440.427,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
27	HDVE1511904	27/09/2026	THIAGO ALEXIS VASQUEZ GUTIERREZ	1025562020	890701	$ 490.600,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 490.600,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
28	HDVE1511906	27/09/2026	JAIDIT MOLINA GONZALEZ	40342411	890701	$ 392.923,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 392.923,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 47.849.062,00	0	$ 9.337.808,00	$ 0,00	$ 38.511.254,00		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas RASESA N°7

Stephany Oviedo
Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS

Página 1 de11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio, 17 de octubre del 2026.
UNIDAD:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
TIPO DE CONTRATO	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo: X
CONTRATO /ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA NO.	**N° 084-5-200087-26**
CONSTANCIA DE RECIBIDO NO.	17
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT DEL CONTRATISTA:	892.000.501-5
OBJETO DEL CONTRATO Ó ACEPTACIÓN DE OFERTA:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN Y NÚMERO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (APLICA SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA):	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA:	VALOR VIGENCIA 2026 $ 3.500.000.000,00 TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($3´500.000.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO (APLICA SOLO PARA ÓRDENES DE COMPRA)	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	Villavicencio Calle 37ª No 28 – 53 Barrio Barzal Alto
INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SI ___ NO X	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR / COORDINADOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Mayor ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Supervisor del contrato
FECHA DE ENTREGA CERTIFICADA:	SEPTIEMBRE 2026
VALOR QUE SE ESTÁ CERTIFICANDO CON LA PRESENTE CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LA VIGENCIA 2026.	

UNIDAD	REC	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES7	16	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS PEDIATRICA Y NEONATAL. ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7	36.907.945	36.907.945	343.800	36.564.145

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES	N/A

N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR A PAGAR
HDVE1510833	25/09/2026	$ 1.686.010,00	$ 0,00	$ 1.686.010,00
HDVE1511351	25/09/2026	$ 1.717.309,00	$ 0,00	$ 1.717.309,00
HDVE1511827	27/09/2026	$ 270.300,00	$ 0,00	$ 270.300,00
HDVE1512123	28/09/2026	$ 279.700,00	$ 0,00	$ 279.700,00
HDVE1512573	28/09/2026	$ 599.300,00	$ 0,00	$ 599.300,00
HDVE1512743	28/09/2026	$ 423.549,00	$ 0,00	$ 423.549,00
HDVE1512767	29/09/2026	$ 545.089,00	$ 0,00	$ 545.089,00
HDVE1512994	29/09/2026	$ 1.166.000,00	$ 0,00	$ 1.166.000,00
HDVE1513693	30/09/2026	$ 697.700,00	$ 0,00	$ 697.700,00

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Recibido 19/10/26

HDVE1513712	30/09/2026	$ 429.300,00	$ 0,00	$ 429.300,00
HDVE1513727	30/09/2026	$ 140.400,00	$ 0,00	$ 140.400,00
HDVE1513728	30/09/2026	$ 450.636,00	$ 0,00	$ 450.636,00
HDVE1513758	30/09/2026	$ 145.600,00	$ 0,00	$ 145.600,00
HDVE1513845	30/09/2026	$ 278.696,00	$ 0,00	$ 278.696,00
HDVE1514403	30/09/2026	$ 440.427,00	$ 0,00	$ 440.427,00
HDVE1514487	30/09/2026	$ 25.947.375,00	$ 0,00	$ 25.947.375,00
HDVE1514510	30/09/2026	$ 436.107,00	$ 0,00	$ 436.107,00
HDVE1514511	30/09/2026	$ 438.625,00	$ 343.800,00	$ 94.825,00
HDVE1514512	30/09/2026	$ 651.622,00	$ 0,00	$ 651.622,00
HDVE1514514	30/09/2026	$ 164.200,00	$ 0,00	$ 164.200,00
TOTAL		**$ 36.907.945,00**	**$343.800,00**	**$36.564.145,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2026-099659-DEMET y para efectos de trámite administrativo, realizo la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, amparado en el documento "certificación auditoria médica" que fue firmada por el AUDITOR MEDICO YAMILE SOCARRAS MORAN . Funcionario que tiene los conocimientos técnicos la idoneidad y experiencia para certificar que los servicios prestados, están soportados por los diferentes documentos como facturas, historia clínica, autorizaciones y que se ajustan a lo contratado en valores y CUPS.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad operativa.** El Contratista anexo carta de compromiso donde soporto la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el presente objeto contractual.	SI	CUMPLE
2	**Tarifas de prestación de servicios**: El contratista acepto sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	CUMPLE
3	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE
4	El Contratista se comprometió a Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato. PARA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% COSTO ADMINISTRATIVO, EN CASO QUE SE REQUIERA.	SI	CUMPLE
5	El Contratista certifico que EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta- Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
6	El contratista permite al equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública, de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	CUMPLE
7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	CUMPLE
8	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido Modelo atención Integral en Salud MATIS para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional	SI	CUMPLE
9	El contratista se comprometio a dar aplicabilidad Resolución 5596 del 2015 por la cual se definen los criterios técnicos y clasificación de pacientes en el servicio de Urgencias.	SI	CUMPLE
10	El contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

11	En caso de expedir incapacidades El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.	SI	CUMPLE
12	El Contratista debe dar cumplimiento en el manejo intrahospitalario el cual debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula, de MARCA, solo será autorizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 -Unidad Prestadora de Salud Meta siempre y cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 " Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", la orden médica este completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el hospital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y sean previamente verificados por auditoria concurrente y la verificación posterior de Auditoria de cuentas médicas.	SI	CUMPLE
13	El contratista facturará los medicamentos de acuerdo al listado de precios ofertados exceptuándose aquellos que sean regulados para los cuales aplicará la tarifa máxima definida en la regulación, todo ajuste tarifario deberá ser notificado y concertado con antelación.	SI	CUMPLE
14	El contratista certifico que la aplicación de medicamentos en su denominación genérica, de acuerdo a la dosis formulada y a las tarifas pactadas, se realizara siempre yo cuando se encuentren formuladas y registradas en la historia clínica y su administración sea pertinente para el diagnóstico de cada paciente de LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.	SI	CUMPLE
15	El contratista certifico Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II y III, debidamente justificado, las atenciones que corresponden a **triage IV y V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Meta** para su atención en el horario de lunes a domingo de 7am a 6pm. En el triage III se tendrá en cuenta la magnitud de la patología y se definirá el seguimiento en el I nivel o III nivel de acuerdo a los exámenes diagnósticos respectivos, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".	SI	CUMPLE
16	El contratista se comprometio a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información.	SI	CUMPLE
17	El contratista en calidad de Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD) , se comprometió a informa de manera simultánea al reporte oficial en el aplicativo SIVIGILA , de los casos de eventos de interés en salud pública de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional , como dengue , fiebre amarilla, desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años , mortalidad materna y morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, intento de suicidio , violencia de género e intrafamiliar , maltrato infantil , enfermedades inmunoprevenibles sarampión , rubeola, síndrome de rubeola congénita , tétanos neonatal y tosferina, varicela, infecciones respiratorias y VIH. El prestador remitirá la ficha epidemiológica y los soportes clínicos del caso al correo Ruth.gomezs@correo.policia.gov.co dirección electrónica institucional de la profesional de la salud en epidemiologia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y UPRES Meta, esto con el fin de realizar la gestión del riesgo temprana e implementar respuestas de manera rápida y oportuna.	NO	Pendiente reporte del prestador
18	El contratista certificó reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio magnético en formato Excel mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional disan.rase7-sec@policia.gov.co . OTROS INDICADORES: Promedio de estancia observación urgencias Promedio de estancia hospitalaria Promedio estancia UCI Promedio estancia en unidad cuidado intermedio Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias % de infecciones asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Proporción de partos por cesárea Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV (EAPB POLICIA) Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I (EAPB POLICIA) Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II (EAPB POLICIA) Mortalidad en urgencias	NO	Pendiente reporte del prestador
19	El contratista certifico realizar reuniones con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista.	NO	Pendiente fecha de programación primera reunión de seguimiento

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Durante estas reuniones se abordarán, temas como:

➢ <u>Indicadores</u>: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.
➢ <u>Operación</u>: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.
➢ <u>Criterios Técnicos</u>: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.
➢ <u>Análisis Financiero</u>: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.
➢ <u>Ejecución Contractual</u>: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.
➢ <u>Documentos</u>: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.
➢ <u>Evaluación y Planes de Mejora</u>: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.
Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-con@policia.gov.co o el correo del supervisor designado.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>20</td>
<td>El contratista se comprometio a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud:

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

<u>Indicadores de Calidad</u>

<table>
<tr><th>TIPO DE INDICADOR</th><th>NOMBRE DEL INDICADOR</th><th>FÓRMULA OPERACIONAL</th><th>RESULTADO / META (SEMÁFORO)</th></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.</td><td>Numerador: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos .

Denominador: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes</td><td>89% - 80%
79% -70%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Nombre del indicador</td><td>Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención complicaciones o riesgo vital</td></tr>
<tr><td>Tipología</td><td>Calidad</td></tr>
<tr><td>Formula</td><td>$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td>Mensual</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td>Minutos</td></tr>
<tr><td>Estándar</td><td>90% de los pacientes atendidos a tiempo</td></tr>
<tr><td>Referente técnico del indicador</td><td>Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social</td></tr>
<tr><td>Fuente de Datos</td><td>Sistema de Información de Urgencias (modulo de admisiones y registros médicos)</td></tr>
</table></td>
<td>NO</td>
<td>Pendiente reporte del prestador</td>
</tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Indicadores de Gestión

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)	**Numerador**: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio. **Denominador**: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado	89% - 80% 79% -70%

Nombre del indicador	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (
Objetivo	Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica
Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}} \right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / I
Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	mayor o igual 95% 80% - 94.9% < 80%

Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo
Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidis neonatal

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Tipología	Resultados		
	Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right) \times$		
	Periodicidad	Mensual		
	Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100		
	Estándar	100% de cobertura		
	Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamizaje neonatal		
	Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS , RUAF -ND		
21	El contratista certifico que cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir.		SI	CUMPLE
22	El contratista se comprometió a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud		SI	CUMPLE
23	El contratista se comprometió a dar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR s e obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		SI	CUMPLE
24	El contratista se comprometió a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del supervisor del contrato asignado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente		SI	CUMPLE
25	El contratista se comprometió a informar al jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 7 y supervisor de contrato de la unidad prestadora de salud meta tipo A, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.		SI	Pendiente reporte del prestador
26	El contratista se comprometió a prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7.		SI	CUMPLE
27	El contratista se comprometió a presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		SI	CUMPLE
28	El contratista se comprometió a facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		SI	CUMPLE
29	El contratista se comprometió a certificar la demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con oportunidad, eficacia, eficiencia y seguridad, teniendo en cuenta la tecnología disponible y disponibilidad de Especialidades y Subespecialidades en la Institución		SI	CUMPLE
30	El contratista garantizo que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.		SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
31	El contratista certifico que garantiza que los medicamento debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina 24el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)". Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7, con el fin de ser evaluados por EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD- EIPS . INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud Meta Sede Maracos.	SI	CUMPLE
32	El contratista garantiza la formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada.	SI	CUMPLE
33	El contratista se comprometió a acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo clínico aceptados en salud para el manejo de los pacientes en los servicios de urgencias y hospitalización.	SI	CUMPLE
34	El contratista se obligó a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios y enviar Planes de Mejora al correo: disan.rase7-sec@policia.gov.co.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
35	el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco dias a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectiva implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso. siempre y cuando medie una orden judicial.	SI	Al momento de presentar el presente RAS el prestador no reporta eventos adversos identificados en la atención a los usuarios
36	El contratista se comprometió a aceptar que para la realización de procedimientos incruentos que no requieran anestesia general, LA POLICIA NACIONAL reconocerá el de acuerdo con lo determinado en el decreto 2423 de 1996.	SI	CUMPLE
37	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO** El contratista se comprometió a cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes.	SI	CUMPLE
38	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
39	**Sistema Único de habilitación de los servicios de salud** El contratista se comprometió a ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe mantener los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento del Meta para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
40	El contratista se comprometió a implementar los programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...".	SI	CUMPLE
41	**Idoneidad del Talento Humano** El contratista se comprometió a mantener y disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud contratados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social Por lo anterior, el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS). Todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de salud, pensión y riesgos laborales.	SI	CUMPLE
42	**El CONTRATISTA** garantizo el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. *Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato*	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
43	El contratista se comprometió a que cuando el usuario requiera por su patología o diagnostico, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo demet.rase7-con@policia.gov.co	SI	CUMPLE
44	El contratista se comprometió a que todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Meta al correo demet.rase7-con@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.	SI	CUMPLE
45	El contratista se comprometió a Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLÁUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista CERTIFICO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
46	El **CONTRATISTA** certifico implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto Número 780 del 2016 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".	SI	CUMPLE
47	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	CUMPLE
48	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.	SI	CUMPLE

No.	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS	CUMPLIO si__ No_	Observaciones y Evidencias
49	**SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS** PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. demet.rase7-rco@policia.gov.co. El prestador en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " *Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage*", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Meta, ESPRI Nuestra Señora del Pilar o de algún municipio del Departamento del área de influencia de la RASES 7. El oferente diseñara, adoptara y ejecutara una ruta de atención con enfoque diferencial dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, reconociendo las particularidades del modelo de salud de la Policía Nacional para garantizar una atención humanizada, oportuna y continua principalmente en los servicios de entrada de urgencias.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

50	El CONTRATISTA está obligado de garantizar la provisión, el manejo y la administración de la totalidad de los hemoderivados y componentes sanguíneos que requiera el usuario para su tratamiento médico. Para su cumplimiento a esta disposición, EL CONTRATISTA articularse con la red nacional de bancos de sangre y servicios de transfusión debidamente certificados. Por su parte, la Regional de Aseguramiento en Salud No. EAPB Policía Nacional apoyara al usuario y familiares en la búsqueda, canalización y captación de donantes voluntarios. se aclara que esta gestión de acompañamiento institucional NO exime al CONTRATISTA de su responsabilidad principal de suministrar el insumo clínico requerido por el paciente	SI	CUMPLE
51	LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS SE PRESTARÁ A PACIENTES DE NEONATOLOGIA, Y PACIENTE ADULTO. Será responsable de la consecución de camas en el caso de no contar con la disponibilidad en su IPS, queriendo ello decir que en ningún momento el contratista podrá facturar precios diferentes a los ofertados.	SI	CUMPLE
52	EL CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.	SI	CUMPLE
53	El CONTRATISTA certifico Reportar de manera mensual tres (3) primeros días mes al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co y demet.upres@policia.gov.co el resultado del **tamizaje endocrino metabólico** de los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y su realización en los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, de la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal detalladamente así **EPAB** | **NOMBRE MADRE** | **TIPO DOC** | **FECHA DE TOMA** | **No. DOC DEL MENOR** | **SEXO** | **EXAMEN /PANEL** | **RESULTADO** | **VALOR DE REFERENCIA** | **MODALIDAD** Así mismo remitirá los resultados del **tamizaje auditivo** realizado al recién nacido, pues hace parte de sus obligaciones como UPGD y su articulación con la EPS para asegurar que, si el tamizaje sale positivo o alterado, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 -Unidad Prestadora de Salud Meta realice las gestiones para garantizar en un tiempo óptimo la valoración con el especialista (audiología /Pediatría).	NO	Pendiente reporte del prestador
54	El CONTRATISTA certifico dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 00000051 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por *medio de la se adopta la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) y se modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal adoptado mediante la Resolución 3280 de 2018*"	SI	CUMPLE
55	El contratista certifico, atender y aplicar lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones garantizara en caso de presentarse un caso activar comité científico -interdisciplinario , garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada. Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta lo anterior, El PRESTADOR lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad.	SI	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

	-En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente debe emitir oficio informando dicha situación.		
56	Toda demora ocasionada el daño de los equipos de apoyo diagnostico e imágenes o en la consecución de insumos y que generen estancia prologada, se realizara glosa a los días de la estancia prologada que se generaron por las razones anteriormente mencionada.	SI	CUMPLE
57	El contratista realizara las gestiones pertinentes para ubicar un sitio dentro de las instalaciones al médico concurrente para que pueda ejercer su función de auditoria concurrente como funcionario de la EPS Policía Nacional, y en el marco de las actividades a realizar por el profesional de la salud EL PRESTADOR asignara roles y privilegios de acceso al sistema de atención en salud de los usuarios del SSPN en los servicios de urgencias, hospitalización , incluido TRIAGE, esto con el fin de verificar censo de pacientes y realizar gestiones administrativas según caso.	SI	CUMPLE
58	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.	SI	CUMPLE
59	El contratista certifico garantizará el suministro de método anticonceptivo post parto y post aborto en el ámbito hospitalario, dicha actividad debe quedar registrada en la historia clínica, según lo establecido en la RIA Materno Perinatal y demás lineamientos operativos del MSPS .	SI	CUMPLE
60	El Contratista designara funcionarios enlace con el supervisor del contrato de las áreas administrativas (oficina comercial), y un funcionario enlace para los servicios asistenciales de urgencias, notificando mediante oficio nombres, cargo, correo electrónico y número telefónico de contacto. Para el área de urgencias y hospitalización como su funcionamiento es 24 horas informaran los canales directos de contacto como línea institucional del servicio o en su defecto directorio de funcionarios disponibles en los servicios de urgencias y hospitalización las 24 horas del día 7 días a la semana, esto con el fin de articular gestiones para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud y de la Policía Nacional.	NO	Pendiente reporte de nombre y contacto de funcionario enlaces del área administrativa y asistencial
61	El contratista permitirá previa coordinación con subgerencia asistencial del prestador la realización de asistencias técnicas para la estandarización del manejo de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) con el fin de monitorear la calidad y cumplimiento de indicadores de salud estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social ,garantizar el reporte de datos para procesos de detección temprana y protección específica y verificación de la implementación de los lineamientos nacionales.	SI	Las asistencias técnicas por parte de la EAPB serán notificadas al área de subgerencia asistencial para la coordinación de las visitas
62	**CONTROL** DE DENGUE Conforme circular externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 – Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 – Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 – Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 – Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El contratista certifico comprometerse a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.	SI	CUMPLE
63	El **CONTRATISTA** a través de los servicios contratados de urgencias y hospitalización hacen parte de la ruta de urgencias que se integra a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), estos servicios actúan como componentes críticos en la atención de eventos específicos, garantizando la atención inmediata y la continuidad en el tratamiento. ARTICULACION CONTINUA: las RIAS coordinan la atención entre la atención primaria, especializada y la hospitalaria, incluyendo la urgencia; RUTAS DE EVENTOS ESPECIFICOS: La atención de urgencias se aplica en la ruta de eventos de alto riesgo (Cardiovascular, materno-perinatal, infecciones) para diagnosticar, estabilizar y rehabilitar, GESTION DEL RIESGO: el servicio de urgencias actúa en la gestión del paciente de alto riesgo, permitiendo un seguimiento oportuno.	SI	CUMPLE

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Supervisor de Contrato 084-5-200087-26

POLICIA NACIONAL - ANA.LINARES

Digitado

ADFIN-VENTANILLA CENTRAL DE CUENTAS - DISAN

CONTROL DE RUTA - LISTA DE CHEQUEO CUENTAS

OBLIGACION

QUIPU

SIIF

PROVEEDOR	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO			NIT: 892.000.501
CONTRATO	084-S-2000087-26			RAS:
DEPTO	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	FIRMA	OBSERVACION
RADICACION	05/10/26	06/10/26		
AUDITORIA		16-10-26	Jeuffer Bonilla	
SUPERVISOR				
CONTABILIDAD				
FINANCIERA				
TESORERIA				
RADICADO QUIPU 2853 06/10/26	NOVEDADES:			
RADICADO SIIF II	FACTURA ☐	PARAFISCALES ☐	CUENTA DE COBRO ☐	
	CONTRATO ☐	E. ALMACEN ☐	CERT. CUMPLIMIENTO ☐	
	RAS TECNICO ☐	RAS ECONOMICO ☐	INFO. ACTIVIDADES ☐	

VALOR: $ 36.907.945

GLOSA: 343 800

TOTAL: 36 564 145.

Supervisor: _____

FECHA DE INICIO: 19/08/26

FECHA FINAL: 31/12/26

Pagina 1 de 1	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GECOP No. N/A

Grado N/A

Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta N/A

Cargo del funcionario N/A

TURNO No. (Consecutivo Anual -DIRAF) N/A

No. SISCO:	252	**No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):**	2853
No. CONTRATO:	084-S-200087-26	**FECHA DE RECIBIDO :**	06/10/26
VALOR PAGO:	$ 36.907.945	**NUMERO DE RADICADO SIIF:**	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	N/A	**CONTRATISTA:**	HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	LISTADO ANEXO	**NIT DEL CONTRATISTA:**	892.000.501

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS

EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI ____	NO X
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI ____	NO X
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI ____	NO X

ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) **N/A**

CUENTA BANCARIA: N/A

4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) ____

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	✓
6. FACTURA ORIGINAL:	✓
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: ____	✓
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: N/A	
NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN): N/A	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	✓
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	✓
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA:	✓
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, .PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	N/A

OBSERVACIONES : ____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO ____

FIRMA

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)

CPS JOSE JAIME GIRALDO GALLO

CARGO Y UNIDAD

TECNICO CONTABLE RASES 7

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO000026

DISAN RASE7-ER

De: DISAN RASE7-ER
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2026 2:42 p. m.
Para: 'Radicacion Digital HDV'
Asunto: RE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

Buen día,

De manera atenta me permito dar recibido al envío **122900** total 20 facturas por un valor total de **$36.907.945** del contrato **084-5-200087-26**, mediante **RADICADO 2853** del 06/10/2026.

HDVE1510833	HDVE1513727
HDVE1511351	HDVE1513728
HDVE1511827	HDVE1513758
HDVE1512123	HDVE1513845
HDVE1512573	HDVE1514403
HDVE1512743	HDVE1514487
HDVE1512767	HDVE1514510
HDVE1512994	HDVE1514511
HDVE1513693	HDVE1514512
HDVE1513712	HDVE1514514

TA-26
JOHANA REY RINCON
Radicación Central de Cuentas RASES7
Contacto: 3118069595
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinat
contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le
cualquier uso, difusión, distribucion o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revision, retransmisión,
o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al prop
de la misma es ilegal.

De: Radicacion Digital HDV <radicaciondigital@consorciofacturacionhdv.com>
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2026 4:49 p. m.
Para: DISAN RASE7-ER <disan.rase7-er@policia.gov.co>
Asunto: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E - 892000501

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY

Buen dia

Cordial saludo,

De acuerdo con la notificación del reporte recibido, y con el fin de dar continuidad al proceso de radicación de las cuentas médicas, me permito enviar adjuntos los archivos correspondientes (PDF de las facturas (20), soportes parafiscales y archivo Excel con la relación de facturas) asociados al siguiente radicado:

- **Radicado:** 122900
- **Contrato:** 087-26

Agradezco su validación y confirmación de recibido para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

KAROL VILLALOBOS

122900.zip

--

Área de Radicación de Cuentas Medicas
Hospital Departamental de Villavicencio

3217245628
radicacion@consorciofacturacionhdv.com
www.hdv.gov.co
Calle 37A Nº 28 - 53 , Oficina Principal Facturación

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

Código: 1LF-FR-0133	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	RADICACION DE CUENTAS MEDICAS	
Versión: 1		

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
1	HDVE1510833	25/09/2026	3/09/2026	MARIA PAULA PULGARIN LOPERA	1121932093	902210	1.686.010,00
2	HDVE1511351	25/09/2026	11/09/2026	MARIA CRISTINA CONSUEGRA	28205563	902210	1.717.309,00
3	HDVE1511827	27/09/2026	6/09/2026	LAURA SOFIA MACHADO LOAIZA	1122924278	881431	270.300,00
4	HDVE1512123	28/09/2026	17/09/2026	LISETH YOHANA SUCUNCHOQUE HERRERA	1007702800	902210	279.700,00
5	HDVE1512573	28/09/2026	25/09/2026	DANNA VALERIA PRIETO MURCIA	1029998383	902210	599.300,00
6	HDVE1512743	28/09/2026	11/09/2026	JUAN ESTEBAN ROJAS CRUZ	1120380942	873206	423.549,00
7	HDVE1512767	29/09/2026	19/09/2026	ANYI LORENA JARAMILLO BECERRA	1121831628	873204	545.089,00
8	HDVE1512994	29/09/2026	27/09/2026	BLANCA MARIA CAJAMARCA DE GARAY	21220344	902210	1.166.000,00
9	HDVE1513693	30/09/2026	24/09/2026	SARA LISETH GALINDO PRIETO	1029220867	873206	697.700,00
10	HDVE1513712	30/09/2026	28/09/2026	RAUL ALFONSO CESPEDES MARTINEZ	7827439	879111	429.300,00
11	HDVE1513727	30/09/2026	27/09/2026	ASHLY NICOL RODRIGUEZ MUÑOZ	1122130828	871121	140.400,00
12	HDVE1513728	30/09/2026	27/09/2026	LUZ DEICI RODRIGUEZ DE PONGUTA	30054128	902210	450.636,00
13	HDVE1513758	30/09/2026	22/09/2026	ISABELLA CARMONA MESA	1029983515	881431	145.600,00
14	HDVE1513845	30/09/2026	21/09/2026	ESLEINY ANDREA ABRIL GONZALEZ	1007421345	881431	278.696,00
15	HDVE1514403	30/09/2026	17/09/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	542802	440.427,00
16	HDVE1514487	30/09/2026	1/09/2026	PABLO ANDRES CASTILLO PATIÑO	79861758	902210	25.947.375,00
17	HDVE1514510	30/09/2026	19/09/2026	LUZ MARINA BONILLA SUAREZ	40388329	879111	436.107,00
18	HDVE1514511	30/09/2026	19/09/2026	EDWIN ANDRES TARACHE GALAN	86067179	879111	438.625,00
19	HDVE1514512	30/09/2026	20/09/2026	MARIANA VILLA RAMIREZ	1122517883	902210	651.622,00
20	HDVE1514514	30/09/2026	23/09/2026	LIAM VIDAL PECHENE	1032880448	#N/A	164.200,00
					TOTAL		36.907.945,00

Elaborado Por:

CPS - 04 JOSE JAIME GIRALDO GALLO
TÉCNICO CONTABLE RASES 7

Recibido Por: CPS Jeuffer Bonilla

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - JJ.GIRALDO00026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
NIT: 892.000.501-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la verificación sobre los documentos de pago, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E,** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, se encuentra al día con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, Caja De Compensación Familiar, ICBF, ARL y SENA, obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003 correspondiente al periodo de pensión de septiembre y salud de octubre de 2026, la cual fue cancelada de manera oportuna dentro de los términos del decreto 1990 del 2016 en su artículo 3.2.2.1 teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

De acuerdo con la planilla N. 9511726948 pagada por el medio del operador Aportes en Línea, el día 28 de septiembre de 2026 con la siguiente información:

FONDO	Valor
Proteccion	$6.207.000
Porvenir	$3.447.800
Colfondos	$4.768.900
Colpensiones	$88.983.000
FONDO DE PENSIONES	**$103.406.700**
Proteger	$978.800
Famisanar	$6.765.500
Nueva E.P.S.	$11.876.700
Salud Total	$18.641.800
Sanitas	$35.820.500
Capital Salud	$1.142.600
Aliansalud	$2.005.300

SALUD E.P.S.	**$77.231.200**
CAJA DE COMPENSACION COFREM	$27.946.700
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$20.962.200
Sena	$13.975.600
Positiva Arl	$14.542.900
Arl Sura	$0
Colmena	$0
Total, Pago Seguridad Social	**$258.065.300**

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2026.

HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
TP-24697 -T
CER–5059-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores. Auditores. Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO . NIT 892.000.501-5. PARA PAGO POR RESOLUCION DE URGENCIAS O CONTRATO

No. RADICACION 2853 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2026 . CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) 084-5-200087-26 VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. AUDITORIA REALIZADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2026

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	HDVE1510833	25/09/2026	MARIA PAULA PULGARIN LOPERA	1121932093	5DSM01	$ 1.686.010,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.686.010,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
2	HDVE1511351	25/09/2026	MARIA CRISTINA CONSUEGRA	28205563	129M02	$ 1.717.309,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.717.309,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
3	HDVE1511827	27/09/2026	LAURA SOFIA MACHADO LOAIZA	1122924278	890701	$ 270.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 270.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
4	HDVE1512123	28/09/2026	LISETH YOHANA SUCUNCHOQUE HERRERA	1007702800	890701	$ 279.700,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 279.700,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
5	HDVE1512573	28/09/2026	DANNA VALERIA PRIETO MURCIA	1029998383	5DSM01	$ 599.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 599.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
6	HDVE1512743	28/09/2026	JUAN ESTEBAN ROJAS CRUZ	1120380942	890701	$ 423.549,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 423.549,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
7	HDVE1512767	29/09/2026	ANYI LORENA JARAMILLO BECERRA	1121831628	890701	$ 545.089,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 545.089,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
8	HDVE1512994	29/09/2026	BLANCA MARIA CAJAMARCA DE GARAY	21220344	890701	$ 1.166.000,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.166.000,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
9	HDVE1513693	30/09/2026	SARA LISETH GALINDO PRIETO	1029220867	890701	$ 697.700,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 697.700,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
10	HDVE1513712	30/09/2026	RAUL ALFONSO CESPEDES MARTINEZ	7827439	890701	$ 429.300,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 429.300,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
11	HDVE1513727	30/09/2026	ASHLY NICOL RODRIGUEZ MUÑOZ	1122130828	890701	$ 140.400,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 140.400,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
12	HDVE1513728	30/09/2026	LUZ DEICI RODRIGUEZ DE PONGUTA	30054128	890701	$ 450.636,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 450.636,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
13	HDVE1513758	30/09/2026	ISABELLA CARMONA MESA	1029983515	890701	$ 145.600,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 145.600,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
14	HDVE1513845	30/09/2026	ESLEINY ANDREA ABRIL GONZALEZ	1007421345	890701	$ 278.696,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 278.696,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
15	HDVE1514403	30/09/2026	MARIA YULY CAMACHO CARDENAS	1121821555	542802	$ 440.427,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 440.427,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
16	HDVE1514487	30/09/2026	PABLO ANDRES CASTILLO PATIÑO	79861758	110A01	$ 25.947.375,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.947.375,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
17	HDVE1514510	30/09/2026	LUZ MARINA BONILLA SUAREZ	40388329	890701	$ 436.107,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 436.107,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
18	HDVE1514511	30/09/2026	EDWIN ANDRES TARACHE GALAN	86067179	890701	$ 438.625,00	16/10/2026	$ 343.800,00	$ 0,00	$ 94.825,00	CL0801 TAC DE CRANEO NO PERTINENTE, PTE CON CEFALEA SIN SIGNO DE BANDERA ROJA $343800	0
19	HDVE1514512	30/09/2026	MARIANA VILLA RAMIREZ	1122517883	890701	$ 651.622,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 651.622,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
20	HDVE1514514	30/09/2026	LIAM VIDAL PECHENE	1032880448	890701	$ 164.200,00	0	$ 0,00	$ 0,00	$ 164.200,00	SIN MERITO DE GLOSA	0
						$ 36.907.945,00	0	$ 343.800,00	$ 0,00	$ 36.564.145,00		

Elaborado por:

DRA. YAMILE SOCARRAS M.
Auditor de Cuentas FASES N°7

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

POLICIA NACIONAL - YAMILE.SOCARRAS